**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 16:00 con 42 minutos del día 23 de septiembre del 2016, damos inicio a la Sesión del Régimen de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento misma que se está trasmitiendo en vivo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ** (por ausencia de la Secretaria Técnica Silvia Badilla Lara) dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta comisión, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, quien pidió al Secretario Técnico, pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ  C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO;  SECRETARIO TÉCNICO |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. HELGA CASANOVA LÓPEZ  C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ | CONSEJERO ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  SECRETARIA EJECUTIVA |
| C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN LÓPEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL; |
| C.JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ  C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMÍREZ  C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO  C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS  C. ARTURO MORENO ARIZPE  C. LETICIA ESPARZA GARCÍA  C. JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA  C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA  C. RAMÓN IRINEO ROMERO  C. JOSÉ CONRADO CALDERON | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;  REPRESENTATE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA;  REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA;  REPRESENTANTE DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL |

Enseguida **el SECRETARIO TÉCNICO, JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Régimen Partidos Políticos y Financiamiento, dos consejeros electorales integrantes del Consejo General Electoral, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General Electoral y diez representantes de los Partidos Políticos y dos representantes de los Candidatos Independientes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizó que hay quórum legal para continuar, por tanto los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales en esta sesión. Se hizo referencia a la ausencia por parte de la Coordinadora de Partidos Políticos y Financiamiento por motivos de salud de su hija en una intervención quirúrgica esta fuera de la ciudad y por lo tanto se habilitó al Licenciado Javier Bielma Sánchez que es asesor jurídico adscrito a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, con fundamento en los artículos 3, 23, 25 y 27 del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral para que fungiese como Secretario Técnico en funciones en esta sesión de la Comisión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------A continuación el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ** mencionó que se les hubiera informado al inicio de la sesión acerca de la sustitución de la Secretaria Técnica de la Comisión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO JAVIER VIELMA SÁNCHEZ,** procedió a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes: -------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.-** Lista de asistencia y declaración del quórum legal en su caso.-------------------------------**2.-** Lectura del orden del día y aprobación en su caso.--------------------------------------------

**3.-** Proyecto de dictamen número veintiséis relativo a la Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo municipal de Tijuana, así como el nombramiento del presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California del Partido Encuentro Social.------------------------------3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.

**4.-**Proyecto de Dictamen número veintisiete relativo al cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, declaración de validez de la elección y de la elegibilidad de los candidatos, así como la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que integraran la Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.--------------------------------------------------------4.1. Dispensa del trámite de lectura.

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso.

**5.-** Clausura de la Sesión.------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA CAMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** somete a la consideración de todos los presentes esta propuesta del orden del día para esta Sesión. ¿Se tiene alguna observación o sugerencia?.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz **EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señalo que hizo una observación por escrito y vía electrónica cuando fue notificado respecto a que tiene una enérgica protesta para que se haya convocado a esta sesión de dictaminación, sin haber agotado lo que dice el artículo 25 del Reglamento, las comisiones a efecto de resolver los asuntos que le sean turnados podrán realizar audiencias, reuniones entre consejeros, reuniones de trabajo con representantes y sesiones de dictaminación; me parece que abusaron del adverbio podrán y no los convocaron a una reunión de trabajo para analizar el asunto de algo tan importante como es la asignación de los diputados de representación proporcional, le parece un exceso de esta comisión, ya que debió haberse realizado una reunión de trabajo previa para dilucidar mejor lo contenido en el dictamen.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** explicó que tenían proyectado celebrar una o más reuniones de trabajo sin embargo el tiempo está en su contra y particularmente para los representantes de los Partidos Políticos, menciono que la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral resolvió el último de los recursos el día veintiuno de septiembre; además precisó que una vez que se instale el Congreso las resoluciones que tome esta Comisión y que tome el pleno difícilmente van a ser combatidas ya que no cuentan con el tiempo suficiente para interponer el medio de impugnación correspondiente, eso los obliga a resolver lo más pronto posible para contar precisamente con más días para el caso en que quisieran interponer ese recurso en contra de lo que se resuelva, esa es la razón por la que no hubo reuniones de trabajo previas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz a el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, JOSÉ AGUILAR CEBALLOS,** quien dice estar de acuerdo con el representante del Partido del trabajo en cuanto si era pertinente haber reunido a todas las representaciones partidistas sobre la determinación que está a punto de darse que desde luego después tendrá que pasar al pleno; y que se debió convocar a una reunión de trabajo por la naturaleza del tema y que de las decisiones que se van a tomar son de suma importancia, si hay un orden en cuanto a requisitos de los diputados de representación proporcional y de las fórmulas matemáticas que tienen que ser exactas finalizó.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la y en el uso de la voz **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO,**  y explicó que esa decisión la tomaron los consejeros cuando se dieron cuenta que se estaba resolviendo el último recurso, el último medio de impugnación el cual una vez resuelto les permitiría la asignación de la representación proporcional y menciona que debido a la importancia del tema se tomó esa decisión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida se le concede el uso de la voz al **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,** quien enfatizó que tanto los representantes de los Partidos Políticos como la ciudadanía quieren saber la culminación de los resultados. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así mismo el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ARTURO ROMERO ARIZPE,** recalcó que si en la elaboración del dictamen hubieran participado los representantes de los Partidos Políticos es probable que no hayan tenido que llegar a los tribunales, dijo que no se puede desestimar la importancia y no por la premura de tiempo debieron dejar de informar a una reunión de trabajo en la cual los representantes de los Partidos Políticos hubieran participado de manera conjunta con apreciaciones importantes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA,** solicito a los compañeros representantes de los Partidos Políticos seguir avanzando con el orden del día, para llegar a los puntos que a todos inquietan. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida nuevamente en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL** **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** el **C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,**  manifiesta que efectivamente hay que interpretar las leyes pero que las matemáticas son exactas en cuanto a la aplicación de estas en materia de representación proporcional y que aunque no es abogado sabe la importancia de la interpretación de las leyes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** los conmina a seguir avanzando con el orden del día.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ,** puntualiza que precisamente por la importancia de los temas a tratar debió convocarse a una reunión de trabajo y que en el orden del día se resolverá sobre dos temas, siendo el de la representación proporcional de suma importancia.--------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍAGARCÍA,** respondió que el asunto sobre el dictamen veintiséis se vence el día de hoy por lo tanto es imperativo resolverlo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que se concede el uso de la voz al **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL el C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS,** quien aseguro que los abogados que representan a los diferentes Partidos Políticos se encargaran de encuadrar los supuestos de las leyes y subirlo a las instancias superiores para hacer uso de sus derechos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** pone a consideración de los representante de los Partidos Políticos, que si requieren una reunión de trabajo pueden tomar un receso para celebrarla y analizar todos los aspectos de interés, ya que el Consejo General considera importante que el primero de octubre toman posesión los diputados que integraran la veintidós legislatura al Congreso de Baja California, y existe una jurisprudencia donde se señala que una vez tomada posesión es muy remoto que pueda un recurso modificar esa integración.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido le concede el uso de la voz al **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA, el C. RAMÓN IRINEO ROMERO,** manifestó que reconoce que es pertinente celebrar esa reunión de trabajo para ver el punto cuatro, pero bien pudieran resolver el punto tres de la propuesta del orden del día, porque tiene muchas implicaciones el tema del punto cuatro y sugiere mañana mismo celebrar la sesión de la comisión reanudando la actividad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** dice que es una propuesta razonable en espera de que los integrantes de la Comisión estén de acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz **EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ,** manifiesta estar de acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se concede el uso de la voz al **REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS el C. JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA** comparte la opinión de los demás representantes de los Partidos Políticos para llegar a un consenso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA el C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, puntualizó que ir a la reunión de trabajo y hacer receso en la sesión de dictaminarían implica aplazar la resolución, toda vez que el dictamen no ha sido todavía revisado en la sesión y expuesto a modificación o aprobación alguna y que seguramente los miembros de la comisión ya realizaron un trabajo exhaustivo de revisión antes de llevarlo a la sesión, por lo que el presidente de la Comisión asiente respecto de la preparación del dictamen por parte de los integrantes de la Comisión tomando en cuenta las leyes, reglamentos y jurisprudencias; sin embargo, no niega que su trabajo pueda ser mejorado por un análisis más exhaustivo por parte de los representantes de los Partidos Políticos; y continuando con el uso de la voz sugiere resolver el punto número tres del orden del día y al llegar al punto cuatro ir a receso, por lo tanto tomando en cuenta las participaciones y en consenso pide al Secretario Técnico someter a votación económica la propuesta de que únicamente resuelvan el punto número 3 del orden del día y cuando lleguen al punto número 4 decretar el receso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, señalo que por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están “a favor” o “en contra” de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; le informó que existen tres votos a favor se aprueba el orden del día .----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,** con tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TECNICO EL C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, manifestó que se informa del punto del orden del día a seguir es el punto número tres mismo que corresponde al proyecto de dictamen número veintiséis relativo a la verificación y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California del Partido Encuentro Social. 3.1 dispensa del trámite de lectura. 3.2. discusión, modificación y aprobación en su caso. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido y en el uso de la voz **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA,** solicita al Secretario Técnicode a conocer el preámbulo o el objeto de este dictamen, así como los puntos resolutivos que contiene. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SANCHEZ,** en uso de la voz, procedió a dar lectura al preámbulo, el Proyecto de Dictamen Numero Veintiséis, Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General con fundamento en lo previsto en los artículos cuarenta y uno base primera ciento dieciséis fracción cuarta inciso c) y f) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos artículo 5 apartado b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California , 3, 5, 23 inciso c), 25 incisos f) y l), 40 inciso c) 47 numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, , 8,23,29 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 5,33 y 36 , 45 y 46 fracción vigésima novena de la Ley del Estado de Baja California, 23 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California del Partido Encuentro Social al tenor de los siguientes antecedentes consideramos y los puntos resolutivos: **Punto Primero,** se tiene al Partido Encuentro Social comunicando a esta autoridad electoral la remoción del C. Héctor Rafael Díaz López, como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana; ***Punto Segundo*,** es procedente la designación del C. José Antonio Casas del Real como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana del Partido Encuentro Social para efecto de concluir el periodo 2014-2017 por lo cual se ordena expedir la constancia de nombramiento y suscripción en el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos de este Instituto electoral, una vez que el Consejo General apruebe el presente dictamen; ***Punto tercero,*** Es improcedente la remoción realizada a los C. Marco Antonio González, Emanuel Ceniceros García y Rafael Laboren Villaseñor, como Secretario de Organización, Planeación y Finanzas, Secretario de Asuntos Electorales, y Secretario de acción juvenil, todos del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana del Partido Encuentro Social, por lo considerado en el inciso f) del presente dictamen; ***Punto Cuarto,*** procede el Partido Encuentro Social a notificar a este instituto Electoral del procedimiento acordado por la Asamblea Estatal para la destitución de los C. Marco Antonio González, Emanuel Ceniceros García, y Rafael Laboren Villaseñor como Secretario de Organización, Planeación y Finanzas, Secretario de Asuntos Electorales, y Secretario de acción juvenil, todos del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana del Partido Encuentro Social; ***Punto Quinto,*** notifíquese del presente dictamen al Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General; ***Punto Sexto,*** túrnese el presente dictamen al pleno del Consejo General Electoral para su análisis y acuerdo definitivo; ***Punto Séptimo,*** publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral al día siguiente de su aprobación por el Consejo General en la sala de sesiones Luis Rolando Escalante Topete del Instituto Estatal Electoral en la ciudad de Mexicali Baja California a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE de la COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** gracias Secretario Técnico, antes de someter a consideración a los presentes este Proyecto Técnico vamos a ajustarnos al Reglamento para empezar la discusión y debate del mismo en tres rondas las cuales ustedes ya tienen conocimiento básicamente en cuanto a los tiempos, entonces abrimos la primera ronda hasta por ocho minutos y quienes deseen participar por favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **VOCAL CONSEJERA LA C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**, procedió a dar lectura a su voto razonado respecto al dictamen numero veintiséis de la Comisión de régimen de partidos Políticos y Financiamiento relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California del Partido Encuentro Social en los siguientes términos: Con fundamento en el artículo veintiséis numeral tres inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California presento voto razonado para apartarme en el sentido del dictamen de referencia lo anterior es así toda vez que el criterio de la suscrita considera que el proyecto presentado carece de un análisis exhaustivo respecto de los requisitos de procedencia constitucional, legal y estatutaria que el Partido Encuentro Social debió observar en la remoción y designación de sus integrantes en el comité Directivo Municipal de Tijuana, primeramente quisiera dejar manifiesto que la facultad que tiene este Consejo General Electoral de conocer respecto a la remoción y designación de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos Locales, se encuentra prevista en los artículos 41 párrafo segundo base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 párrafo primero inciso c), 25 inciso l), 34 apartado 1 inciso c), 39 apartado 1 inciso j) y k), y 40 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, 46 fracción vigésima novena de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 23 fracción uno de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California toda vez que su interpretación sistemática y funcional se advierte lo siguiente: 1, que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público; 2 que los Partidos Políticos gozan de facultades para regular su vida interna y regular su organización interior y procedimientos correspondientes; 3, que los asuntos internos de los Partidos Políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en las leyes y en sus respectivos estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección dentro de dichos asuntos internos se encuentra comprendida la elección de los integrantes de sus órganos internos; 4, que los estatutos de los Partidos Políticos deberán contar con normas, plazos y procedimientos de justicia interpartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas con los cuales se garantizan los derechos de los militantes de igual manera las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas mediante un procedimiento disciplinario interpartidario con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa; que el Consejo General Electoral es el órgano competente para determinar la procedencia de los cambios en las diligencias partidistas, así el comunicado que se reciba deberá de estar acompañado de las constancias que permitan a la autoridad electoral verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los estatutos de dicho partido, que si bien la elección de los integrantes de un órganos directivos de un Partido Político es un asunto relacionado con su vida interna, el órgano electoral administrativo debe verificar su apego a la ley y sus normas estatutarias, en este contexto considero que el proyecto presentado no se encuentra ajustado a Derecho debido a que la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, no existe evidencia que denote sobre la remoción realizada se haya seguido algún procedimiento esto previo a la celebración de la asamblea extraordinaria de nueve de julio de dos mil dieciséis, por tal razón estimo que no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento con las cuales se garantizara una adecuada y oportuna defensa previa al acto privativo de derechos, porque si bien es cierto en conformidad con lo señalado en el artículo veintitrés fracción séptima los estatutos del Partido Encuentro Social es atribución de la Asamblea Estatal remover o sustituir al Presidente del Comité Ejecutivo Municipal cuando considere una transgresión a sus propios mandamientos y políticas del Partido, esa facultad no puede ser entendida como absoluta, es decir esa facultad no los exime del establecimiento de algún procedimiento en el que están, se les informa de las acusaciones que pesan en su contra y se les permite ofrecer y desahogar pruebas, alegar y tener conocimiento de la determinación que demuestre o no la conducta que se le reprocha y que precisamente justifique su remoción todo esto aun y cuando su norma estatutaria no lo contemple por lo que resulta inconcuso que la acción emprendida bajo ninguna circunstancia puede considerarse como una facultad soberana de la Asamblea Estatal pues en todo caso ante la posible transgresión de sus propias directrices hubieran iniciado un procedimiento respetando las reglas del debido proceso a fin de determinar si efectivamente dejo de cumplir con las funciones que le fueron encomendadas, sobre el tema sería necesario relacionar la tesis cuatro dos mil dieciséis emitida por la Sala Superior del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del estado de la Federación cuyo texto al rubro dice Partidos Políticos deben implementar mecanismos para la solución de sus conflictos internos cuando la normativa partidaria no se prevé específicamente un medio impugnativo sobre el apuntado se advierte que los estatutos del Partido Encuentro Social adolecen de un eficaz sistema de Justicia Interpartidaria ya que no establecen normas, plazos y procedimientos que puedan seguirse en contra de sus dirigentes partidistas ante la potencial comisión de conductas que pudieran estimarse como indebidas a fin de que ante la distante Justicia partidaria que resultare competente pudiera dirimir la controversia suscitada la situación apuntada atenta contra el debido proceso de los dichos dirigentes pues ante la imputación de conductas que se estimaran contrarias a la normativa partidista no tienen un mecanismo idóneo a fin de poder defender la imputación que pudiera pesar en su contra situación que repercute y atenta contra las reglas fundamentales del debido proceso, no pasa inadvertido que lo anterior deberá ser atendido por este Consejo General Electoral a hacer la instancia que en términos del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de Baja California le corresponde verificar que los documentos básicos de los Partidos Políticos entre los que se encuentran sus estatutos cumplan lo mandatado en la Constitución y las Leyes de la materia, así como los criterios emitidos por la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de lo hasta aquí expuesto se concluye que a juicio de la suscrita lo procedente seria ordenar la reposición inmediata del procedimiento relacionada con la remoción del Presidente y secretarios del Comité Directivo Municipal de Tijuana y urgentemente declarar la improcedencia de la asignación del nuevo Presidente del Comité Directivo Municipal de Tijuana, ya que si bien es cierto los Partidos Políticos tienen la posibilidad de auto regularse y auto organizarse lo cual implica la posibilidad de establecer libremente sus principios ideológicos, programas de gobierno, así como diseñar su estructura partidaria, las reglas democráticas para acceder a dichos cargos, sus facultades, su forma de organización y la duración en los cargos y los derechos y obligaciones de los afiliados, miembros o militantes los procedimientos democráticos para elegir candidatos, etc. Pero siempre que estén de acuerdo con la Constitución y demás leyes que de ellas emanen, que sean acordes con el régimen democrático de gobierno, es decir esta libertad auto organizativa, no es ilimitada ya que es susceptible de delimitación legal siempre privilegiando el interés general y el orden público.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el Consejero **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo gracias Consejera Soberanes, se adjunta el voto razonado al proyecto o en su caso al dictamen que resuelva esta sesión de la Comisión. Se le concede el uso de la voz al Representante del Partido Encuentro Social. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, JOSÉ AGUILAR CEBALLOS,** manifestó que he escuchado detenidamente la exposición del voto particular, sin embargo partiendo de la base de que es un asunto interno partidista, sin embargo le recuerdo que esos estatutos fueron aprobados por este órgano electoral en su oportunidad, yo por eso comentaba en el dialogo que tuve con cada consejero que por que en su momento cuando en el Partido en un momento dado presento el proyecto de estatutos y únicamente establecía la figura de la remoción para habernos hecho las observaciones y no habernos aprobado en esa ocasión la figura de la remoción, entonces el Partido ha sido siempre muy respetuoso de la Ley, de la autoridad pero también a lo imposible no estamos obligados y realmente me da tristeza ver un dictamen donde aparte de invocar por ejemplo en el punto tres de antecedentes una situación que nada tiene que ver hablan del veinticuatro de septiembre del dos mil quince de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del instituto aprobó por unanimidad el dictamen número uno de la declaratoria de procedencia legal de reformas y adiciones, fíjense eso no tiene nada que ver con el punto, yo no sé por qué lo meten ahí, entonces eso me da la impresión que definitivamente no leyeron, no se analizó que la documentación se estuvo entregando inclusive conforme la estuvieron solicitando, les hicimos llegar una serie de documentos, anteriormente lo clásico era presentar la convocatoria que se le dio suficiente publicidad por que inclusive desde el momento en que se convocó a Asamblea Estatal para remover a estas personas que abandonaron precisamente su responsabilidad dentro de los cargos de los cuales tienen prácticamente un año que no se paran en las oficinas del Partido y lo digo con toda certeza porque además este mismo Instituto Electoral se ha encargado dentro de la publicitación nosotros en la página oficial se han encargado ellos también de dar fe de las distintas publicaciones que se hicieron en torno a este penoso asunto donde las personas, ahorita yo los invitaría a que entraran a la página de directivos del Comité Municipal del Partido y ahí mismo aparece precisamente la remoción y por eso todavía les acompañamos otro tipo de documentales donde los órganos de Justicia interna dicen que hasta este momento estas personas no se han presentado a deducir ningún derecho, ni inconformarse, luego entonces me da la impresión que ya ahorita, y lo digo con todo respeto ese voto particular casi pareciera que es una decisión del Tribunal; nosotros entregamos toda la documentación que nos requirieron, si en su oportunidad nos hubieran hecho la observación sobre esa figura créamelo que con gusto lo hubiéramos recibido y hubiéramos hecho lo necesario, el haber subsanado, yo siento que si hay una corresponsabilidad por que los Partidos claro que tenemos responsabilidad no, de ir haciendo las adecuaciones desafortunadamente lo digo para que no se piense que estamos actuando de mala fe desafortunadamente se dio esta figura en este momento no la habíamos revisado hasta que no como dicen no, ya cuando cae la persona en precisamente en ese abismo y te das cuenta de donde nos vamos a tomar para poder sacar adelante esta situación, si ustedes revisaran la totalidad de artículos que contienen nuestros estatutos se van a dar cuenta que ni siquiera está facultado ninguno de los órganos de Justicia Interna para atender precisamente la remoción no existe ese mecanismo entonces estamos en esa imposibilidad jurídica entonces que tampoco sea a manera de, bueno no quiero decir regaño, casi parecía regaño ahorita lo que estaba expresando la consejera no, aunque sé que no lo es verdad, pero si compréndanos en este momento nosotros agregamos otro documento fíjense ustedes, el Comité Ejecutivo Municipal, consta de trece personas de los cuales hay siete cartas de los Secretarios donde dicen que el presidente y cuatro secretarios no se aparecen para nada en el Comité inclusive el último documento se presentó donde expresan que a partir de inclusive enero, febrero, marzo en que mes estamos ahorita finales de Septiembre no se paran, yo por eso les decía, si ustedes gustan también vamos a las oficinas del Partido que es el domicilio legal, porque además si revisan la convocatoria que está ahí firmada por el Presidente que además violenta los derechos del Secretario o en aquel entonces el Secretario las convocatorias tienen que ir firmadas por el Presidente y el Secretario y nunca tomo en cuenta al Secretario; las oficinas de nuestro Partido en Tijuana también hay un informe ahí donde dice que no hay archivos, ni siquiera los domicilios de las personas, porque yo comentaba bueno como les vamos a notificar en sus domicilios si el domicilio legal del Partido es precisamente las oficinas del Partido por que en cualquier situación en relación al Instituto Estatal Electoral no me van a anda buscando a mí como Secretario General en mi domicilio particular, no, para eso tenemos un domicilio legal que son las oficinas del Partido señores pues ahí mismo se colocaron las convocatorias y claro hubo desde luego una actividad previa pero a final de cuentas nosotros nos seguimos a lo que tradicionalmente nos piden aquí porque yo lo digo con todo respeto pero siento que si se está siendo muy inquisitivo con nosotros y cuidado porque estamos abriendo la puerta para los demás Partidos a la hora que quieran hacer alguna otra regularización definitivamente pues vamos a estar también en el mismo plan y también no nomas en cuanto a nuestro Partido también en cuanto a las actividades para que no sea nada más hacia acá, ahora, no estamos tratando de evadir responsabilidades pero si quiero deja muy en claro que nosotros hicimos las cosas a como esta en los estatutos si ustedes se dan cuenta en el dictamen no me dicen que norma violento, me dejan en un estado de indefensión pero si cumplimos con lo que establece la parte relativa a que es a través de la asamblea estatal donde la asamblea estatal tenía el mismo Presidente desde luego también pues era delegado y además se acompañan listas de asistencia donde no han comparecido a ninguna de las asambleas estatales no compareció tampoco a el evento de la Plataforma Electoral cuando se aprobó , ahí están las constancias y de repente que vamos a hacer si me autorizaste un estatuto donde no se prevé porque si bien piensan que esto se resuelve con un artículo transitorio pues también se les olvido hacer un análisis de lo que es precisamente un artículo transitorio que no es para la totalidad de la vida y la existencia del Partido entonces no aplica tampoco eso y lo digo, yo no sé de dónde sacaron eso también lo que sí, es , que si no permiten que se haga la remoción de la totalidad de las personas irresponsables lo digo, no lo digo yo eh, lo dicen siete secretarios cuyas cartas están ahí y que precisan que definitivamente no se han parado ni creo que se vayan a parar y sobre todo, ya con esto cierro les acompañamos también dos informes de los representantes de los órganos internos donde ellos mismos expresan que hasta la presente fecha bueno en la fecha que se indica en el oficio no se ha recibido ninguna inconformidad , no creen ustedes que es el colmo que está siendo publicada en la página de directivos del Comité Ejecutivo del Comité Municipal ya la remoción y que ni siquiera tengan interés de ante los órganos internos de Justicia de los cuales están obligados a votar primeramente independientemente de todo eh, ya voy a terminar independientemente de todo entonces por qué afán de esta autoridad de no permitirnos que la remoción se haga completa de gente que insisto que no quisiera entra en detalles porque ya es la vida personal pero hay detalles muy particulares donde definitivamente inclusive yo ya comente también no hace mucho se localizó por ahí una credencial de elector también de una persona, fue y el lugar donde está el supuesto domicilio ya no hay nada, no hay construcción pero bueno estamos en otra etapa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** le concede el uso de la voz al Representante del Partido del Trabajo, Javier Lázaro Solís Benavides y quiero comentar que tiene pertinencia el antecedente 3 porque son los estatutos vigentes, y hace un año se aprobaron entonces nada más es importante aclarar que nosotros estamos resolviendo en base a los estatutos y por ello ese antecedente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El representante del **PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señalo si, gracias Consejero Presidente buenas tardes, fíjese que pues leí el dictamen para los que están nuevos en este tema se está viendo por segunda ocasión se auto regreso la Comisión, este dictamen para que fuera debidamente fundamentado, analizado motivado, con todas las consecuencias que trae todo ese análisis entonces cuando empecé a leer el dictamen en el antecedente uno dice que el veintiséis de octubre del dos mil catorce, la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, acordó el dictamen número 96 es impresionante porque me fui yo a la página del Instituto a buscar este dictamen número 96 presidente y no existe el dictamen número 96, aquí tengo una copia del orden del día del jueves trece de noviembre del dos mil catorce, que es la fecha más cercana a veintiséis de octubre del dos mil catorce, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ese día a menos que se hayan metido asuntos como suele suceder, ese día el punto número cuatro y el punto número cinco del orden del día de noviembre del dos mil catorce, hablan del dictamen ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y el dictamen nueve, si el veintiséis de octubre dice aquí el antecedente es el dictamen número 96 como es posible que unos días después aparezca nada mas una numeración de número 8 y número 9 no tiene ninguna lógica este antecedente es impresionante porque dice que este antecedente habla que es relativo la solicitud de registro como Partido Político Estatal de la Asociación de ciudadanos denominada Encuentro Social, si no me falla la memoria esa solicitud de registro fue en el dos mil seis, nunca por ningún motivo el Partido Encuentro Social pudo haber solicitado una solicitud de registro si ya era partido para dos mil catorce; no coincide, o sea no lo que dice el primer antecedente con la realidad, el segundo antecedente de 17 de julio de dos mil catorce, nada mas no encontré porque a mí lo que me llama la atención Consejero Presidente es que se hayan atrevido a redactar esto proyecto de dictamen haciendo alusión a lo que hizo la comisión sin poner lo que hizo el Consejo General porque ningún asunto que se resuelva en una comisión la comisión actúa en plenitud de funciones para resolver en última instancia todos los asuntos tienen que pasar por el Consejo para que sean aprobados, yo veo aquí en los antecedentes 1, 2 y 3 hace rato el Licenciado Aguilar citaba el 3 que no traigo el tema como él lo dice sino que lo que yo digo, resulta que por que el dictamen dice que la comisión autorizo, la comisión determino, donde están las fechas donde el Consejo General aprobó lo que la comisión otrora o no otrora haya resuelto en base de materia registral de un Partido Político me parece, digo, por demás capquiano, si, surrealista se me hace, de veras sinceramente que un dictamen cite que la comisión aprobó, determino, resolvió, y no encuentre yo aquí la fecha en donde el Consejo General hizo lo propio, me parece ridículo, por decir lo menos bien, otra cosa que yo tengo en contra del dictamen, que no es en contra del asunto si no del dictamen mismo pues, si, porque es un asunto de otro Partido y respetamos lo que otro Partido esté pasando pero me preocupa como lo dijo también parafraseando al licenciado Aguilar que nos vaya a pasar algún día de estos a nosotros verdad, por ejemplo en este dictamen yo quiero hacer alusión a mis maestros de Derecho, yo soy contador sí, pero resulta que tuve que leer la página 7, la página 8, la página 9, y resulta que hasta la pagina 11 me estoy dando cuenta que esta comisión es competente para tratar este asunto cuando debería de ser la primera sentencia considerativa de una comisión es, si soy competente para entrar en este asunto o no soy competente y aquí me rindo, me parece muy interesante que todo esto que está aquí redactado para que después en la página 11 se encuentra, en virtud de lo anterior este Consejo General a través de la presente comisión es competente y yo desde el primer considerando estaba buscando esa aseveración, no está hay aquí algunas cuestiones de carácter, de la sintaxis y de la puntuación que ya estamos, más bien yo, estoy cansado de hacer esas observaciones pero se las pasaría en su momento al Secretario Técnico de la comisión, pero es impresionante verdad, de que aquí incluso la comisión en la página 11 párrafo medio dice a su vez destaca la competencia de esta comisión para presentar un informe de opinión, etcétera según la naturaleza del asunto turnados, fundados y motivados para ser sometidos a consideración del Consejo General destacando que si bien la comisiones son órganos técnicos que contribuyen al desempeño dichos actos son preparatorios y no definitivos y por si mismos no tienen efecto vinculatorio alguno para las partes hasta en tanto el Consejo General se pronuncie, esto no está respetado en los antecedentes Consejero Presidente , me parece una aberración y me da tristeza esta situación y resulta que no sé a quién atribuirle esto, pero ahí les va, si en la página 15 donde está la lista de asistencia de los que fueron a la Asamblea, hay 26 personas y en la parte de abajo dice de los 23 asistentes, impresionante, o son 26 o son 23 y otra cosa muy importante que me la reservo para la segunda porque ya se me está acabando el tiempo. Yo quiero ser respetuoso como lo fue la Consejera Soberanes de ir leyendo su voto donde esta mencionando aquí, yo de repente el C. Aguilar Ceballos es Vicepresidente de la Asamblea cuando es el Secretario General de la Asamblea y no dice aquí cuando se transformó en Vicepresidente, dice aquí me parece un descuido saber si es el Secretario General o es el Vicepresidente porque me imagino que son funciones distintas, gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**. Damos la bienvenida al licenciado Rogelio Robles Dumas representante del Partido Nueva Alianza que se integró a los trabajos de la Comisión, si hay un error evidente en el antecedente 1 y hay que corregirlo y ahora tiene el uso de la voz el representante de Gastón Luken Garza, el licenciado Luis Irineo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE, GASTÓN LUKEN, LUIS IRINEO ROMERO,** señalo gracias presidente bien, tengo algunos comentarios en relación a este proyecto pero uno de ellos fundamental, más allá de los problemas de redacción, de sintaxis, etcétera e incluso de articulación de ideas mi primera pregunta sería en este dictamen se está resolviendo un conflicto interno de un Partido, no sé si esa es la materia, de este dictamen porque si es así tal y como en ocasiones se hace referencia o si se trata de verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios formales de una decisión que tomo el Partido en lo interno son dos cosas diferentes porque si se trata de un conflicto interno de un Partido para que haya conflicto tiene que haber dos partes y yo no he visto a la otra parte que este en conflicto lo digo porque este es uno de los problemas centrales que presenta el dictamen no tiene claridad si estamos hablando de resolver un conflicto de un Partido, para mi entonces se estructura otro problema no y lógicamente tiene una fundamentación o si estamos haciendo la función de verificar el trámite que está haciendo de conocimiento un Partido del cambio de las correspondientes directivas y estamos verificando el cumplimiento de las normas estatutarias pero fíjense, son dos cosas diferentes, yo creo que a lo que se refieren es a la segunda versión a la verificación, si esto es así debe de depurarse toda la referencia de que se está tratando un conflicto competencial primero no, dos, el dictamen también tiene esta mezcla de que a veces se asume como si él estuviera emitiendo un acto jurídico y en ocasiones también hace referencia con mucha claridad que esta dictaminando para ponerlo a consideración del pleno del Consejo también es esta inconsistencia que se tiene en el propio dictamen evidentemente todos estamos de acuerdo que este es un dictamen preparatorio para ponerlo a consideración del pleno del Consejo y que no tiene ningún efecto vinculante como se dice en algunas otras partes por eso también creo que se tiene que depurar, fíjense bien una parte representativa de esto es el punto resolutivo sexto; túrnese el presente dictamen para el pleno del Consejo General para su análisis y acuerdo definitivo, hasta aquí en el sexto, es como si esta comisión estuviera tomando el acuerdo de que se turne pero se supone que lo que se está perfilando aquí es un proyecto de resolución y entonces el primero cuando dice se tiene el Partido Encuentro Social no es que estemos resolviendo en esta comisión si no que se está proyectando como debe de resolver el pleno del Consejo y luego dice el cuarto-Procede el Partido Encuentro Social a notificar a este Instituto Estatal Electoral etc. Los procedimientos acordados, entonces aquí ya parece una orden que se le da al Partido Encuentro Social por parte de esta comisión para mí el problema es que se tiene que uniformar debe ser en términos hipotéticos lo que aquí se está proyectando para que sea el pleno quien lo retome o lo modifique si así lo decida, esta parte de la falta de consistencia o congruencia más bien también se ve reflejada en que tiene una excesiva referencia a disposiciones legales en la parte considerativa que no tienen absolutamente nada que ver se reproduce a lo largo y ancho de los considerandos una cita indiscriminada de preceptos que pueden tener temáticamente algún vínculo pero fíjense bien, cuando se está resolviendo n asunto lo que se está haciendo es aplicar un conjunto de disposiciones al caso concreto es el ejercicio de la aplicación el que se debe haber visto aquí no una relatoría de aquellas disposiciones que hipotéticamente pueden servir para cualquier tipo de asunto, no, tiene que ser para este asunto en específico de tal manera que, digo, el compendio esta sabroso pero es ocioso, ocioso porque no tiene ninguna vinculación y esto que les decía de la pate del conflicto competencial conflicto de asuntos internos lo pueden ver reflejado por ejemplo en la fracción cuarta, del considerando cuarto, perdón de veras que para efectos de poder simplificar porque al fin y al cabo es como si quisiéramos atarantar al lector en perjuicio claro de la sencillez de una resolución, la sencillez de una resolución, es para que todo mundo la entienda y en realidad creo que el dictamen tiene ese tipo de problemas; fíjense una parte importante en esto se dice que el segundo aspecto del problema que se ve, el primero tiene que ver con el Partido en cuestión y el segundo tiene que ver con los Secretarios del Comité Municipal que empieza en la página 24 punto, bien esta parte palabras más, palabas menos que no procede la remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, bueno porque dicen que la Asamblea Estatal no tienen facultades expresas para tomar esta determinación que tomo fíjense que a propósito dentro del derecho hay dos aspectos que hay que ver dentro de las facultades son las facultades expresas que tienen las autoridades y las facultades implícitas, a veces se piensa que por que en el texto del dispositivo no viene una facultad expresamente señalada o literalmente señalada se piensa que la autoridad no tiene esa facultad sin embargo esta la figura de las facultades implícitas que en el punto de vista del Derecho son exactamente igual de validas, de trascendentes, de sólidas, una expresa y una implícita y en el caso del artículo 7 transitorio y esta, desde luego técnicamente mal acomodado en un transitorio en esta disposición que dice todo lo no establecido en los presentes estatutos serán resueltos por la Autoridad Estatal, es decir son esas facultades que si por alguna razón se omitió, establecerlas con toda puntualidad y este tipo de previsión normativa permite , perdón me podría reservar los comentarios pero hasta ahí llegan, gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que ensegunda ronda vamos a iniciar el debate primeramente con el representante del Partido Nueva Alianza Rogelio Robles Dumas, hasta por cuatro minutos por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA ROGELIO ROBLES DUMAS,** manifestó que en el apartado que hace referencia a las facultades de la Asamblea Estatal y yo hago alusión a un principio general de derecho que el que puede lo más puede lo menos y dentro de las facultades de esta asamblea esta inclusive la remoción del Presidente que sería el cargo máximo en el ayuntamiento o en el Municipio por lo tanto lleva implícito que el que puede lo más puede lo menos en la Asamblea Estatal, máxime si existe una prevención como lo es el artículo séptimo de sus estatutos que se refiere, el séptimo transitorio de los estatutos que señala que todo lo no establecido en los estatutos será resuelto en la Asamblea Estatal es obvio que el planteamiento que se somete a la Asamblea Estatal es precisamente la destitución de los cargos o de las personas que detentan estos cargos de Secretariado el Comité Municipal del Partido Encuentro Social en Tijuana ahora bien, lo manifestamos en la reunión anterior referente a este tema a nosotros nos parece primordial el respeto a la vida interna de los Partidos y si bien es cierto en su momento manifestamos también que es necesario respetar o garantizar el derecho a audiencia que tienen los integrantes de los Partidos conforme a la Ley General de Partidos Políticos, también lo es cierto que esta comisión y el dictamen que presenta si directamente asume facultades de tipo jurisdiccional porque de entrada hablar de una improcedencia es porque hay una controversia y esta controversia no se da porque tampoco ninguna de las pates afectada por esta destitución presento ningún recurso a los que pudiere tener derecho, al menos no lo señala el dictamen en el cuerpo de los antecedentes que los susodichos destituidos se les haya negado el derecho que ellos tienen a recurrir, pero también es cierto que el derecho de audiencia y el derecho de defensa tampoco implica la obligación de que se tuvieran que defender y en cualquier medio jurisdiccional se escucha de que precluya el termino para interponer cualquier recurso, apelación o el nombre que le quieran dar al concluir dicho termino en no haberse efectuado en reclamo, pues queda precluido su derecho y por lo consiguiente pues ya, ahora sí que perdió toda oportunidad en la especie de lo que señala este dictamen pues no se advierte que alguno de los destituidos hayan intentado o hayan presentado algún recurso en primer lugar; máxime que existe el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que sería el órgano responsable en caso de resolver alguna controversia que se diera por inconformidad con respecto a la decisión que tomo el máximo órgano colegiado del Partido que es esta Asamblea Estatal, si a la Asamblea Estatal se le pone a la vista el tema o la cuestión de destituir a estos funcionarios, la Asamblea Estatal es cierto estatutariamente no habían especificado este procedimiento pero en el séptimo transitorio señala que pueden ellos resolver lo que no esté establecido en el estatuto y este estatuto a su vez fue aprobado por este Consejo General Electoral, no este, sino algún otro anterior pero por el órgano legalmente facultado para aprobarlo y no se hizo ninguna observación al respecto me parece que es derecho positivo vigente y en ese caso, lo recurrente es que se recluyo en todo caso su derecho e insisto a mí me parece que lo más grave de este punto es que esta comisión y en su caso el Consejo, y el pleno del Consejo no pudieran ellos resolver sobre una improcedencia en virtud de qué pues tampoco existe una parte quejosa que les haga el reclamo a esta autoridad, entonces yo creo que el Partido cumple con el hecho de señalar, como lo impone la propia Ley General de Partidos Políticos y la particular del Estado con informar a esta autoridad electoral sobre los cambios realizados más bien; no es así una puerta abierta para esta autoridad se vaya más allá todavía de lo que el propio afectado no está reclamando, es cuanto Presidente de la Comisión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSEJERO, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** concedió el uso de la voz, al representante del Partido Encuentro Social y posteriormente el representante del Partido del Trabajo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, el C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS,** expreso gracias Presidente, de verdad hay mucho que decir al respecto **creo que** cada uno está haciendo una aportación para darle más luz, otra cosa que llama la atención del dictamen es, aquí si ya se está dictaminando, voy a retomar el séptimo, si ya se está dictaminando me llama la atención este mandato pues de que procedamos a notificar a este Instituto Electoral del procedimiento acordado por la Asamblea Estatal para la destitución del resto de Secretarios , esto yo quisiera pensar que bueno, antes de emitir el dictamen pero hoy es también otra información aunque ya nosotros ya contestamos prácticamente en el sentido de que nosotros actuamos apegados a los estatutos y por eso insisto que todo caso se nos señale, haber violaste el artículo “X”, “Y”, o “Z” de tus estatutos al no seguir el procedimiento que lógicamente se encuentra preestablecido, pero de aquí, no se advierte que nosotros hayamos violado ninguna disposición estatutaria si, insisto el artículo transitorio, retomo el artículo transitorio séptimo, bueno si, a final de cuentas fue un artículo de manera temporal conociendo la naturaleza jurídica de ese tipo de artículos pero si lo queremos utilizar también en provecho, bueno si la Asamblea en algún momento dado lo no previsto precisamente en sus facultades lo puede resolver, ah bueno entonces dénosla en sentido positivo ahora no, la Asamblea resolvió en ese momento de que toda vez que estas personas y la totalidad atendiendo a los Secretarios que inclusive ahí obra en el expediente no se han parado desde Enero y desde meses anteriores a la fecha bueno pues entonces hay un abandono completo también independientemente de los derechos públicos objetivos que pudiera tener ellos y como bien lo han expresado con antelación para eso hay un Tribunal verdad, porque si aquí entonces se pretende hacerla de Fiscal y se pretende también hacerla de Tribunal bueno entonces yo quisiera ver en qué momento van a salir también, y no es por asustar eh, no se vaya a pensar que yo también estoy conminando a que los Partidos en algún momento dado, ni pretendo tampoco el apoyo eh, se los digo, sincera y honestamente es un tema de asuntos internos en los cuales de acuerdo a un estatuto que los aprobó el Instituto Estatal ,o el Instituto Electoral en su tiempo y que luego se nos hizo la observación pues por eso hasta ese momento estamos ante una situación prácticamente en la cual no hay elementos , nosotros cumplimos con lo que había, no pisoteamos, no violentamos y muestra de ello es que los mismos titulares de la Comisión Estatal de vigilancia y el Presidente de Comisión de Honor y Justicia, dicen que hasta la presente fecha no han comparecido tampoco y la publicación en fin , pero también me han dicho que son temas que no corresponden, estoy de acuerdo pero no me pidan en un momento dado ustedes mismos también como órgano electoral sigue siendo el mismo y nosotros estamos atentos , inclusive una recomendación, no nos cerramos verdad, ya que esto vamos a tomar el asunto con toda la seriedad y toda la formalidad y claro que vamos a hacer los ajustes pertinentes en la brevedad posible se los prometemos pero ahorita, por favor, de veras no el hecho de negarnos que el resto de Secretarios sean removidos, nos están obstaculizando el trabajo y para muestra de ello todavía está precisamente el hecho de las convocatorias donde de acuerdo a los estatutos y que aquí mismo se señala que es obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal que cuando emite sus convocatorias pues que sea por conducto del Secretario General y debe de aparecer la firma, vean ustedes ahí está el expediente si lo tienen a la mano; ahí se advierte que no existe la firma del Secretario General, ahí también se está pisoteando el derecho del Secretario General y aparte ni siquiera dejarme manejar el mismo archivo y luego todavía la renuncia de otro, de una, la renuncia de otra Secretaria, ya estoy terminando los cinco minutos, perdón, cuatro?, bueno todos son muy comprensivos, pero ahí obra todo, lo que les comento les hemos estado dando cuantas veces nos han pedido la información y los documentos, hemos cumplido con todo, si ya me dan ganas, como le decía al Presidente, los invito a las oficinas del Partido, están hasta amarillas las hojas, ahí todavía están pegadas tanto para la convocatoria como para la Asamblea Estatal como de la misma notificación de la remoción, y si entran a la paina del Partido ahí están también, es el colmo que ni siquiera, en un momento dado a través de estos medios, ahorita no se puede alegar ignorancia, es cuanto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que e**l CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizo representante me parece con lo que usted está señalando que efectivamente el resolutivo cuarto no es pertinente y pudiéramos eliminarlo de este instrumento, en cuanto a lo que nos ha recalcado de las faltas, omisiones, negligencias, etc. Habría que recordar que en los estatutos también se aprobó un órgano precisamente para conocer y en su caso sancionar esas conductas, es la Comisión de Honor y Justicia, Secretario Técnico lea la parte correspondiente de las facultades que tiene esta Comisión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **SECRETARIO TÉCNICO, JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** expreso con gusto Consejero Presidente en el capítulo segundo de los estatutos del Partido Encuentro Social de la Comisión de Honor y Justicia nos señala el artículo 56 que la Comisión de Honor y Justicia es un órgano colegiado sus decisiones se toman por unanimidad por mayoría de votos y se encuentra integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de acuerdos, en el artículo 58, nos establece cuales son las atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia y señalando sus primeras 3 fracciones; en la fracción primera administrar Justicia en el Partido con base a lo que establecen los presentes estatutos , resolver las controversias que se susciten de entre los miembros del Partido Encuentro Social, recibir del Consejo Estatal de vigilancia las consignaciones individuales y emitir las resoluciones que en derecho correspondan, y en la fracción tercera iniciar el procedimiento correspondiente respetando la garantía de audiencia a los presuntos infractores, notificando personalmente al infractor de la querella o denuncia consignada por el Comité de vigilancia concediéndole el termino de 9 días para darle contestación a la misma desde que manifieste lo que a su derecho convenga y una vez transcurrido ese término se abrirá el proceso a prueba por el termino de 10 días hábiles y dentro de los 30 días naturales siguientes se desahogaran las pruebas admitidas y una vez desahogadas en el término máximo de 15 días se dictara la resolución correspondiente, en lo no previsto se aplicara supletoriamente el Código de Procedimientos Penales de Baja California, es cuanto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** Gracias Secretario Técnico, ahora bien, tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL C. JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ**, expresó presidente muy amable, yo quiero insistir en que hay problemas desde el principio de este dictamen y se me paso en la intervención anterior decir esta parte del punto particular que la consejera Soberanes leyó, en los primeros renglones decía que le faltaba exhaustividad a este documento, yo coincido que le falta exhaustividad no se revisó bien el asunto de los antecedentes, yo insisto y quiero insistir Presidente que tiene que arreglarse el asunto de los antecedentes porque están vinculados con la pate considerativa si, entonces si no se hace una revisión de los antecedentes para verificar las fechas correctas pues no hay certeza en lo que aquí se está diciendo y la certeza es un principio rector de esta funciones, por ejemplo, en la parte media en la página 10 hace referencia al antecedente 1, del presente dictamen y el antecedente 1 del presente dictamen no existe, no es, el que esté redactado en la hoja no significa que sea, si, fíjense nada más que interesante en la página 12 en el tercer párrafo, dice respecto a la legitimación del C. José Aguilar Ceballos, obra en los archivos de esta comisión que a partir del treinta de abril del dos mil catorce, fíjense muy interesante como en el antecedente hablan de la otrora comisión y de repente ya estamos hablando de esta comisión, muy interesante pues sí, se habla de la otrora que es esta misma comisiones el equivalente al Instituto electoral y de Participación Ciudadana pero es esta comisión del Instituto Estatal Electoral entonces hay ese tipo de disociaciones si, y yo quiero insistir en la lista de asistencia están dos personas repetidas con un carácter de algo y vuelve a estar en la lista con otro carácter si, entonces refleja que tiene mucho carácter entonces aquí el asunto es que se tiene que hacer esa depuración para verificar efectivamente si exactamente son 26, 23 o 24 no hay certeza como en el antecedente de la página 16 en su primer párrafo habla por ejemplo del Secretario de Organización y planeación estratégica si, del Comité Ejecutivo de Mexicali, están citando a dos regidores a la regidora Mayra y al regidor Jaime Zepeda , si entonces me parece que debe decir de donde es el Secretario Técnico, yo quiero también aquí una de la pate de los resolutivos también me pareció impresionante que no me alcanzo el tiempo anterior el resolutivo sexto al que hacía alusión el licenciado Irineo el de Túrnese, aunque no dijera este resolutivo mal haría esta comisión en no turnarlo al Consejo, es más incurriría en responsabilidades y todo este tiempo que estuve leyendo me estuve acordando de la contadora Deida el dictamen, porque resulta que está aquí en la comisión, aquí está su nombre como Secretaria Ejecutiva, ni siquiera como Secretaria Técnica me parece que además esto denota un descuido, entonces me parece que este dictamen más allá de que se tenga que resolver por que ya lo dijo hace rato que estaban en tiempo es importante que esto, ya lo reparemos ahorita, hay que hacer un receso para esto y repararlo porque no es posible que quede así y quedemos en estado de indefensión los demás, gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que de hecho ya se corrigió buena parte de lo que ya se ha observado aquí, bien nada más ahora eliminar como decíamos el resolutivo cuarto y si se prefiere el sexto también, no hay problema, bien, ahora una tercera ronda hasta por dos minutos, alguna participación?, adelante representante del Partido Encuentro Social. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actoseguidoel **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** el **C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, refirió que como ustedes saben en los mismos estatutos aparecen la figura de Secretario General y de la figura de Vicepresidente y lo conoce tanto el Presidente de la comisión como la consejera Graciela que nos ha acompañado más de alguna ocasión no, pues eso es nada mas de manera aclaratoria no, pues la postura del Partido es que definitivamente atendiendo a todo lo que se ha expresado consideramos que si es procedente atendiendo a ese principio del que puede lo más puede lo menos y ahora también tomando ese artículo séptimo transitorio ahora en un sentido de beneficio al Partido, bueno pues la misma Asamblea decidió en ese momento que se procediera a la remoción también de los Secretarios y tuve todos los elementos de prueba que obran ahí verdad, es la razón verdad, de que no hubo ningún atropello e insistimos de que para muestra los órganos de justicia interna hasta este momento hay una falta de interés total por parte de la gente, no, si ellos tienen algún derecho, bueno pues que lo deduzcan en algún momento ante la autoridad competente pero insisto no, definitivamente actuamos apegado a los estatutos y no violentamos ninguna norma estatutaria; ahí oba todo, la documentación complementaria de lo que nosotros tenemos facultades para hacerlo como Asamblea Estatal, es cuanto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, refirió que ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, el C. ROSENDO LÓPEZ GUZMAN,** refirió Consejero Presidente esta Comisión, en dos ocasiones hemos ya tratado este tema y siempre hemos sido respetuosos de la vida interna de los Partidos Políticos como lo han sido ustedes hacia nosotros y creo yo que los que en un momento dado tuvieron la oportunidad de expresar algún daño a su interés personal están la situación intrapartidaria que tuvieron el tiempo suficiente para ello por eso es muy importante reflexionar que en este sentido yo aparte de que si tomo algunos detalles que ya le cambiaron y es importante le demos ya fluidez a esto, por eso licenciados disculpen nuevamente este es el descuadre de lo que esta descuadrado si fuera matemáticamente en excel no tuviéramos ese descuadre entonces el problema es que ya le demos solución y ustedes tendrán o quien sea perjudicado pues tendrá que recurrir al Tribunal correspondiente y ahí defender lo que le corresponda pero yo creo que se está cumpliendo con toda la normatividad ya se vio con todos los elementos correspondientes , yo siento que se ha analizado mucho y aquí existe para lo mismo como las demás comisiones les damos mucha este, profundidad y creo que en algunos casos dijimos, bueno si tenemos algo en particular o algún asunto pues hay que hacérselos llegar aquí a los compañeros si se puede corregir completamente disculpando aquí los compañeros de la Comisión pero yo si siento que ya debemos dar adelanto a que esto ya se resuelva ya se cumplió con todas las nomas correspondientes, que le demos ya salida, por los tiempos que tenemos y por qué se le dio un término que hoy se cumple creo a las 12 de la noche, algo así, gracias Consejero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el Presidente de la **COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expresó ahora el uso de la voz al representante del Partido de Baja California**.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, EL C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** expreso quebuenas tardes, fíjese que escuchando toda los comentarios y antecedentes sobre todo aquí de nuestro amigo, Pepe, me queda muy claro ya este tema y fíjense que creo que tiene la razón en qué punto hay una situación interna que están obligado a resolver en el Partido Encuentro Social, hay una vacante o más bien un abandono diríamos así de directivos de un Comité Municipal, eso genera quienes hemos estado cerca de órganos directivos de Partidos Políticos pues genera un desorden administrativo genera un desorden en el seguimiento de muchas acciones que tienen que realizar y me parece que la decisión que toma la Asamblea Estatal de Encuentro Social es la adecuada, es decir, tiene que tomar una decisión para generar una sustitución a un caos por la así llamarle de un abandono una irresponsabilidad de funcionarios en los que confió el Partido Encuentro Social no, entonces esa decisión me parece que no esta tan vaya, desapegada a sus estatutos porque ejerce una facultad verdad, la asamblea estatal que de manera directa se lo dan los estatutos y si bien habla del Presidente y omite hablar de los Secretarios, a mí me parece que el punto de la interpretación que se debe de dar no debe ser una interpretación de este Consejo, si, es decir la interpretación debe corresponder a el órgano interno de los Partidos y nada más para concluir en el artículo 116 inciso f), ahí habla que las autoridades electorales nada más deben intervenir en los asuntos internos de los Partidos en los términos que se expresamente señale, por ultimo creo que el punto resolutivo debe ser modificado y permitir que sean sustituidas esas personas para efecto de que concluyan el cargo porque de lo contrario creo que entonces si esta resolución que están tomando ustedes pues vendrá a generar una situación de mayor desatino y no habrá certeza dentro de los órganos directivos del Partido, de momento seria todo.----------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expreso gracias representante, se le concede el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** el **C. JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ**, expreso gracias Presidente muy amable; quiero que hagamos un esfuerzo de memoria los que estábamos aquí en ese tiempo cuando se vio este dictamen por primera vez, no venía en este sentido eh, no venía en este sentido venia en el sentido de que adiós Presidente anterior, adiós Secretarios por qué?, porque se evaluó el asunto de que el que puede lo más puede lo menos porque lo explicaba hace rato atinadamente el licenciado Irineo, de las facultades implícitas y de las explicitas entonces nunca se cuestionó en aquel tiempo consejeros esa situación de repente llega este dictamen, proyecto de dictamen diciendo ah no, ahora si no se vale correr a los secretarios porque resulta que la Asamblea pues tiene que determinar un procedimiento y hasta que apruebe la Asamblea entonces se puede correr a estas personas o removerlas la palabra que ustedes quieran usar no fue motivo de discusión en aquella vez y quiero que alguien me desmienta si, por favor o me aclare no fue ese el razonamiento, era nada más que se precisara el nivel de participación de la comisión, si es si, había cumplido o no el partido con los puntos para llevar a cabo ello de repente llega este proyecto de dictamen diciendo pues que si procede la remoción del Presidente pero no proceden los Secretarios, cambio totalmente el dictamen; yo quiero consejeros que ustedes reconsideren esta situación porque no se habló de modificar eso, se habló de precisar la intervención de la comisión, del Consejo, de los funcionarios que fueron a verificar, no estoy hablando a favor ni en contra del Partido , quiero nada más decirles que esta comisión tiene que ser congruente con sus criterios porque ya nos va a dar miedo revisar los dictámenes por que van a tener otro sentido, gracias Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que e**l PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA, SEÑALO** gracias, representante, no habiendo más consideraciones, bien, la compañera integrante de la Comisión Gabriela Soberanes Eguía y la Consejera Electoral Graciela Amezola para continuar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **VOCAL CONSEJERA la C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA,** señaló que nada más para hacer un par de precisiones en elación a lo comentado por el representante del Partido del Trabajo, efectivamente haciendo historia el proyecto originalmente venia en un sentido diverso al que se está presentando en este momento sin embargo, eso, si se regresó a comisión, precisamente la pretensión de hacer un examen, un estudio y un análisis más exhaustivo pues evidentemente podría derivar en un dictamen, en un proyecto diverso al presentado originalmente eso por una parte por otra no únicamente, también apelando a la memoria de los aquí presentes únicamente se ventilo la, se cuestionó por así decirlo la determinación de la comisión en ese dictamen, en ese proyecto de dictamen en relación a, o más bien, voy a tratar de ser más precisa lo que se dilucido ahí, y las razones por las que se devolvió a comisión era primera, argumenta más acerca de la competencia de la comisión en caso concreto del Consejo General Electoral para tener injerencia en la tipificación del conocimiento de designación y de remoción de los dirigentes del partido particularmente Encuentro Social y la otra, que creo que ya aquí a la mayoría se les olvido era el procedimiento de remoción como se había llevado a cabo ese procedimiento de remoción previo a la designación que en su momento eh, bueno como lo expuse en el voto particular desde mi punto de vista, si muy particular es para yo conocer como órgano electoral administrativo de una designación yo entendería que también tengo que conocer de la remoción previa y que procedimiento se llevó a cabo, más allá si está en sus estatutos yo, como lo apunte también en una tesis que cite pues bueno, hay igual también facultades explicitas otras hay implícitas y si no lo están podrían haber llevado a cabo cualquier procedimiento por la misma Asamblea Estatal Extraordinaria, era para puntualizar en ese asunto, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expreso bien, se concede el uso de la voz a la Consejera Graciela Amezola Canseco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL LA C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** manifestó que gracias Presidente, para precisar también en el mismo sentido en aquella ocasión incluso la de la voz comento su postura en este asunto aludiendo la competencia o incompetencia de este Consejo General para conocer un proceso de remoción en el sentido de tratarse como aquí se ha comentado como un asunto interno de Justicia intrapartidaria, que la reforma electoral pues ya mandato a los Partidos Políticos precisamente a integrar estos órganos colegiados que desahogaran este tipo de procedimiento a raíz de la discusión de esta comisión se señaló también que en todo caso si la comisión o el Consejo General encontrara esa competencia para conocer el proceso de remoción el dictamen no reflejaba la revisión de este proceso; precisamente entiendo que fue para ver estos temas y otros más y es por ello que entiendo que el dictamen vaya llevar a cabo esta revisión de los procesos de remoción, pues determina que en uno de los casos procede y en otro no procede pero sí recuerdo que si hablamos de esta situación y nada mas era para hacer la aclaración Presidente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** gracias consejera, yo también me sumo a las intervenciones de mis compañeras, efectivamente ese fue uno de los puntos también, bien, no habiendo más intervenciones solicito al Secretario Técnico, someta a votación nominal este proyecto de dictamen con todas las correcciones y observaciones que aquí se señalaron y eliminando los resolutivos cuarto y sexto que también aquí lo considero pertinente su eliminación, recordemos que esto todavía no es definitivo esto es un proyecto que se va a someter a votación, no sabemos el resultado de la misma pero que fuimos aproximadamente dos horas y media tomando nota de todas las observaciones empezando con los antecedentes y se va a corregir el antecedente uno revisamos bien el dos y todos los antecedentes como puntualmente lo señalo el representante del Partido del Trabajo; y también de algunos considerandos y de los resolutivos, eso es lo que se va a hacer y por ello que tenemos ya que someterlo a votación, bien, entonces Secretario Técnico por favor, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EL C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** manifestó, quepor instrucciones del Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen numero veintiséis sometido a su consideración para que mediante votación nominal se solicita sirvan expresar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Presidente diga en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión, a favor o en contra; por lo que la Vocal Consejera de la Comisión Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, emite voto en contra por las razones expresadas en mi voto razonado que solicito se incluyan al dictamen; la Vocal Consejera Erendira Bibiana Maciel López, con voto a favor, con las modificaciones aquí realizadas y el Presidente de la Comisión Daniel García García, con voto a favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO EL C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** informo que existen dos votos a favor y un voto en contra del proyecto de dictamen numero veintiséis al cual se agregara el voto particular de la Consejera Electoral Gabriela Soberanes Eguía.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que recayendo en una votación mayoritaria entonces este proyecto de dictamen se aprueba y por lo tanto se convierte en dictamen numero veintiséis de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y agotado este punto pasamos al siguiente y como recordaran ustedes establecimos que en lugar de desahogar en Sesión de Comisión el proyecto de dictamen numero veintisiete, se iba a recesar la Comisión, vamos a recesar para que podamos desarrollarlo en una mesa o en una reunión de trabajo y que reanudaríamos si les parece conveniente el día de mañana veinticuatro de septiembre, sábado a las doce horas, si les parece adecuado que regresemos en esa fecha y hora para reanudar los trabajos de la comisión, les parece bien? Entonces, Secretario Técnico someta a votación el receso de esta comisión para que se reanude mañana veinticuatro de septiembre a las doce de mediodía.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA el C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, manifestó que nada más aquí volver a insistir fíjense, vuelvo a comentar que el Partido de Baja California no se opone a un receso pero si debe de quedar muy claro cuál es el objetivo de este receso se han estado manifestando aquí algunas situaciones que no me han quedado a mi claras, cuál va a ser el objetivo de este receso, a mi me gustaría saber cuál es el objetivo de este receso; ahora si la intención de este receso es llevar a cabo una reunión de trabajo lo comento nuestro amigo representante del Partido del Trabajo, esa reunión de trabajo se tuvo que haber llevado previo a esta comisión de trabajo y así lo establece nuestra artículo del reglamento porque ya estamos en plena comisión entonces en esta plena comisión ya no se puede suspender para llevar una reunión de trabajo que debió haber sido previamente a esta comisión entonces el receso a mi si me gustaría saber cuál es el objetivo del receso, ahora si hay razones o dudas para eso está la comisión digo, todo mundo aquí tenemos el derecho de opinar respecto al proyecto de dictamen y ustedes si nos hacen el favor contestar cualquier duda que en todo caso tengamos yo les decía en mi intervención anterior, si el tema es de redacción de ortografía, de mover comas, no tengo inconveniente que hay receso para dicho efecto pero si el tema es para revisar la aplicación y la interpretación de una norma, las formulas lo que cada quien traiga me parece, que entonces el receso que se solicite para dicho efecto es simplemente generar un receso para diferir algo que tenemos que hacer porque si yo creo que cada uno de nosotros ya trae una argumentación respecto a una interpretación propia pues que lo hagamos valer aquí, porque en una reunión de trabajo que jurídicamente ya no puede ser, entonces yo no sé cómo le van a denominar, si un receso para escuchar a las partes o para una audiencia de escuchar a los representantes o no se verdad, pero me parece que si es importante justificar el receso porque si no lo justificamos debidamente entonces estaríamos violentando la disposición que habla de que las reuniones de trabajo pues deben ser previas a la Sesión de comisión, entonces yo si quiero comentarles en ese sentido, me parece que si vamos a hacer un receso yo les pediría que fuera muy claro de cuál es el objetivo para llegar a esa reunión que no sé cómo le vayan a denominar porque no puede ser una reunión de trabajo y nada más desahogar ese asunto no podemos llegar a esa reunión y desahogar todos los asuntos que todo mundo quiera entonces yo les pido que manejen esto con mucho orden, con mucha legalidad porque no podemos estar generando reuniones para hacer todo lo que quieran aquí todo mundo, entonces si les pido que fundamenten debidamente lo que van a hacer, y si vamos a hacer una reunión, okey adelante pero que sea para un punto exclusivamente o los puntos que aquí se acuerden no podemos ir a un receso así nada más y decir ah nos vemos mañana a las doce sin saber a qué vamos a venir mañana a las doce entonces yo si les pido de favor eso, muchísimas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizó que este receso se fundamenta en el artículo10 numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y es con la finalidad de que los asesores expliquen lo cual resulta mucho más apropiado llamémosle taller, llamémosle reunión de trabajo el nombre es intrascendente lo importante es, de que, como ustedes lo solicitaron, tengamos la oportunidad de esta comisión apoyados por el cuerpo técnico de explicarles las operaciones matemáticas tomando como base los resultados electorales y también las sentencias emitidas por los tribunales y por supuesto escucharlos a ustedes, todas las interpretaciones que ustedes en su momento han realizado y sopesarlas, examinarlas, abrirnos pues, y en las horas que ustedes consideren necesarias a partir de que declaremos el receso de la sesión de la Comisión y reanudar mañana para ya resolver el asunto, así de sencillo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA EL C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** señalo que entonces es para revisar las operaciones matemáticas que viene en el dictamen es nada más para eso, digo me gustaría saber por qué quiero decirle que el dictamen no lo otorga con previa anticipación que establece la ley y al menos yo si tuve oportunidad de revisar todas esas operaciones matemáticas que aquí se van a revisar nuevamente el día de mañana, si, en todo caso, si alguien tiene una duda respecto a ese punto, bueno pues que lo haga valer aquí mismo en la sesión de comisión y no fuera de, por que, por que creo que todo debe estar grabando es el principio de publicidad , todo debe estarse grabando y creo que el hecho de recesar para este tipo de reuniones Presidente con todo respeto esta fuera de la legalidad, si yo creo que debe ser en esta sesión y bajo el mecanismo que establece el reglamento, de lo contrario, yo no estoy dispuesto a aceptar que se violente el reglamento interior, muchas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** le concede el uso de la voz alrepresentante del Partido del Trabajo, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL C. JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ,** señaló,yo quisiera aclararle aquí con todo respeto al licenciado Guzmán sobre la situación está que prevalece la idea del receso no es que nos vayamos a descansar ahorita, nada más se va a abrir un paréntesis en la comisión para que venga aquí alguien, el que tenga que venir a explicar y que no estemos sujetos a los 8, 4 y 2 por que los 8, 4 y 2 limitan y apresuran, precipitan argumentos en la reunión de trabajo es más laxa, hay intervenciones, no se puede poner el cronometro porque entonces , la reunión de trabajo no es una reunión formal, es una reunión donde los representantes de los Partidos y los consejeros emiten opiniones y son validadas o no, pero la idea es entre otras cosas es que el cuerpo técnico, como lo dijo el consejero Presidente de la comisión venga y explique aquí el asunto, por ejemplo si yo tengo una observación en el dictamen, esa observación implica por lo menos una hora y media de hacer una hoja de cálculo, no me van a alcanzar los ocho minutos, nunca, en la sesión, por eso la comisión ya está asesorando, ya empezó, lo que se va a hacer es un receso para que nos expliquen a ver cómo está la situación y entonces poder decir todos, ah no, como está aquí a ver, esta suma no está bien, a ver cómo está ahí, en qué momento el Presidente va a decir a ver tienes 4, 8, 2 y vamos a quedar a medias esa es la idea que en este paréntesis, yo quiero parafrasear al consejero presidente de la comisión, se puede llamar taller, se puede llamar curso, se puede llamar de cualquier manea pero lo que sí está previsto es que las comisiones pueden hace recesos, pueden declararse en sesión permanente incluso también, como lo hace también el Consejo General , el Consejo General, y todos hemos sido aquí testigos se han abierto recesos para poder explicar cosas y después se vuelve del receso para entonces lo que se diga a partir de la regresada, disculpen la palabra y ya se pueda someter y entonces ya otra vez se ponen los cronómetros y el uso de la voz etcétera, la idea es esa, abrir ese paréntesis para que se explique en un ambiente menos rígido, porque si estamos en la comisión, el Presidente está obligado a poner las rondas a cada quien y no nos va a alcanzar el tiempo para eso, esa es la idea básicamente, gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó adelante representante del Partido de Baja California. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA el C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** señalo quecon todo respeto aquí a nuestro amigo Lázaro Solís, sin quiero leerle el artículo 10 que están invocando para la suspensión, fíjense lo que dice el artículo 10, las sesiones podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del pleno, a solicitud de sus integrantes, cual es la interpretación correcta de este articulo; la interpretación correcta de este artículo es que haya una suspensión pero no diferirla hasta el día siguiente es decir podemos hacer una suspensión para que los consejeros dialoguen sobre algún punto específico, si, pero mandarla hasta el día de mañana me parece que se estaría violentando esta disposición o sea aquí no dice que se pueda suspender de manera indefinida o que se puedas suspender hasta el día siguiente o dentro de tres días, dice aquí inclusive, podrán prolongarse, es decir, podemos estar aquí todo el tiempo que sea necesario, ahora si hay alguna duda que se tenga que llevar a cabo entonces suspenda en este momento y hagamos la sesión de aclaración o dudas en este momento, no esperar hasta mañana, por que esperar hasta mañana, si esperamos hasta mañana, estamos violentando esta disposición eh, si, ahora la otra cosa que si también quiero comentar, si el resultado, si estamos de acuerdo con el resultado que viene en este dictamen si?, yo creo que entonces, verdad no tendría ningún sentido, verdad hacer una explicación tan amplia de cómo se llegó a ese resultado tiene que ser una explicación muy sencilla, porque, porque estamos de acuerdo con ese resultado si no estamos de acuerdo con ese resultado entonces que va a pasar, no nos vamos a poner de acuerdo cada quien que haga valer la acción legal que a su derecho corresponda, entonces yo creo que en este momento no podemos suspender hasta mañana; en todo caso si vamos a suspender que sea ahorita y que se haga la reunión de aclaración o dudas que se tenga que hacer, es cuanto, Presidente, muchas gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**. Señalo gracias y ahora el representante del Partido Encuentro social por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EL C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** señalo que es un gusto de estar en esta primera ocasión con ustedes no con objeto de precisar que no sea un receso para ver cuestiones matemáticas exclusivamente pienso que tenemos que abordar de una manera principal el aspecto constitucional, el aspecto legal y de ahí se desprende lo de las formulas entonces para que no vaya a prestarse a una confusión y vayamos a sacar las calculadoras, creo que lo principal es primero discernir el aspecto legal, constitucional y en consecuencia vendrá lo matemático, es cuanto Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA.** Secretario Técnico someta a votación a los integrantes de la comisión el receso que ya habíamos comentado por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO EL C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** en el uso de la voz señalo que por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta a los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta de decretar un receso para reanudarse el día sábado veinticuatro de septiembre a las doce horas a efecto de poder llevar a cabo una reunión de trabajo respecto al dictamen numero veintisiete quienes estén a favor mediante votación económica manifestar su voto levantando su mano en primer lugar quienes estén a favor, Presidente le informo que existen 3 votos a favor de la propuesta de decretar el receso. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA.** Bien, existiendo 3 votos a favor esta propuesta se declara un receso de esta sesión de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, para reanudar mañana a las doce horas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Para dar continuidad a la sesión en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó buenos días a todos, gracias por la asistencia a esta continuación de la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se reanuda la misma siendo las 12:17 horas el día 24 de Septiembre de 2016; Secretario Técnico en funciones, pase lista de asistencia, por favor, para verificar el quórum legal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO, el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, manifestó que con gusto Consejero Presidente, para esta continuación de dictaminación se encuentra presente el Consejero Presidente de la Comisión C. Daniel García García, Presente; la Consejera Electoral C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, presente; la consejera electoral C. Erendira Bibiana Maciel López, presente; por parte del Consejo General, la Consejera Electoral C. Graciela Amezola Canseco, presente; la Secretaria del Consejo, C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, presente; por parte de los representantes de los partidos políticos, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. José Martín Oliveros Ruíz, presente; por parte del Partido Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen beltran Gomez, Representante suplente, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática C. Rosendo López Guzmán, presente; por parte del Partido del Trabajo el Representante Propietario, C. Javier Lázaro Solís Benavides, presente; por parte del Partido Verde Ecologista de México el Representante Propietario el C. Manuel Zamora Moreno; por parte del Partido del Partido de Baja California el Representante Suplente C. Salvador Guzmán Murillo, presente; por el Partido Nueva Alianza el Representante Propietario C. Rogelio Robles Dumas, presente; por el Partido Encuentro Social el Representante Propietario, C. Ramón Castorena Morales, presente; por el Partido Movimiento Ciudadano el Representante Propietario C. Juan Manuel Molina García, por el Partido Morena, el Representante Propietario C. Javier Arturo Romero Arizpe, presente; por parte de los Candidatos Independientes se encuentra el representante del Candidato Independiente C. Gastón Luque Garza C. Luis Ramón Irineo Romero, presente y por parte de la Candidata Independiente, C. Carolina Aubanel Riedel, el C. Alfonso Padilla López, presente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** informa al Presidente, se encuentra tres Consejeros Electorales integrantes de la comisión, un Consejero Electoral del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, ocho representantes de Partidos Políticos y dos representantes de los Candidatos Independientes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que existiendo el quórum legal, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos y legalesSecretario Técnico denos a conocer el siguiente punto del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, señalo que el siguiente punto del orden del día es el punto número cuatro mismo que corresponde al Proyecto del dictamen número veintisiete relativo al Computo de la Elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, declaración de validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos así como la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que integraran la vigésima segunda legislatura del Congreso del Estado de Baja California; 4.1 Dispense al trámite de lectura; 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, solicita que de cuenta del preámbulo de los puntos resolutivos del mismo documento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **SECRETARIO TECNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, procedió a dar lectura al preámbulo siendo el proyecto de dictamen numero veintisiete, Consejo General del Instituto Estatal de Baja California, quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral seis y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados A y B, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Baja California; 1, 6 y 10 fracción III de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 1, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 37, 45 fracción I y 46 fracciones II, XVIII y XIV, 265, 266 fracciones III, 270 y 271 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 1, 4, 23, 24, 25, 29, inciso C y 58 numeral I inciso A fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Baja California sometemos a la consideración del pleno general electoral el siguiente dictamen relativo al Computo de la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional, declaración de validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos así como la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que integraran la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, alternando los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL C. JAVIER LÁZARO SOLIS BENAVIDES**, manifestó disculpe señor presidente, ¿Este dictamen quedó notificado o es uno nuevo proyecto?.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizó que es el que se notificó.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, procedió a dar lectura al punto resolutivo ***primero***, se aprueba el computo de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 con los resultados precisados en el Considerando III del presente dictamen; **Segundo,** se declara la legalidad y validez la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 con los resultados precisados en el Considerando IV del presente dictamen; ***Tercero,*** se aprueba la asignación de las ocho diputaciones por el principio de representación proporcional que integraran la XXII legislatura del Congreso del Estado de Baja California, correspondiendo dos diputaciones por el Partido Revolucionario Institucional, dos diputaciones para el Partido Morena, una diputación para el Partido Encuentro Social, una diputación para el Partido Movimiento Ciudadano, una diputación para el Partido de Baja California y una diputación para el Partido de la Revolución Democrática; ***Cuarto,*** el orden y nombres de los Diputados por el principio de Representación Proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar la vigésima segunda legislatura del Congreso del Estado de Baja California para el periodo constitucional 2016-2019 son, Diputados por el Principio de Representación Proporcional 2016-2019 por el Partido Revolucionario Institucional propietario C. Marco Antonio Corona Bolaños Cacho, suplente, C. Juan Siqueiros Ruíz, por el Partido Revolucionario Institucional propietario C. Salvador Sánchez Valdez, suplente, C. Jesús Alberto Pereida Ruíz, Por el Partido Morena propietario, C. Catalino Zavala Márquez, suplente, C. Nirbardo Flores Herédia, por el partido Morena propietario, C. Víctor Manuel Moran Hernández, suplente C. Héctor Ireneo Mares Cacho, por el Partido Encuentro Social propietario, C. Luis Moreno Hernández, suplente C. José Antonio Casa del Real, por el Partido Movimiento Ciudadano Propietario C. Job Montoya Gaxiola, Douglas Álvarez Arnoldo, por el Partido de Baja California propietario, C. Jorge Eugenio Núñez Lozano, suplente C. José Luis Vibriesca Alcolea, de la Revolución Democrática propietario, C. Rocío Lopez Gorozave, suplente C. Ana María Fuentes Díaz; Resolutivo ***Quinto,*** Expídanse y entréguense por conducto del Consejero Presidente y la Secretaria ejecutiva de este Instituto Electoral las constancias de asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional a los partidos políticos y candidatos señalados en el resolutivo Cuarto del presente dictamen; ***Sexto,*** notifíquese a la mesa directiva del Congreso del Estado de Baja California el presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias que expedidas para efectos legales a que haya lugar; Séptimo, Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos señalados en el resolutivo tercero de este dictamen por conducto de su representante acreditado ante ese Consejo General; ***Octavo,*** se instruye a la secretaria ejecutiva para realizar las acciones necesarias a efectos de publicar el presente dictamen en el Periódico Oficial del estado de Baja California; ***Noveno,*** publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado al día siguiente de su aprobación por el Consejo General dado en la sala de sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete, del Instituto Estatal Electoral en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2016.-----------------------------------------------------------------------------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que con motivo de la reunión de trabajo este proyecto de dictamen sufrió algunos cambios y aprovechamos para corregir también algunos aspectos de carácter fotográfico y de redacción estamos entonces en la espera del fotocopiado para iniciar la discusión ya con el nuevo proyecto, les preguntaría al cuerpo de asesores ¿si ya está listo para distribuirse este proyecto con las modificaciones realizadas? y mientras yo le pediría al secretario técnico que nos explicara de manera breve el contenido de esas modificaciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,** manifestóSeñor presidente, de preferencia yo sugeriría esperar el documento para ir siguiendo al secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, puntualizo que sí, claro, ya se va a distribuir. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, solicita adelante secretario con la explicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, procede a explicar las modificaciones hechas, señalando que como comentaba el presidente, el día de ayer derivado de la reunión de trabajo se hicieron algunas observaciones al proyecto de dictamen que previamente se circuló se advirtieron algunas inconsistencias en el llenado de las actas de algunos distritos por ende se llevó a cabo una revisión de las cantidades asentadas por cada una de estos distritos en esas actas de cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional y se obtuvieron unas cifras diferentes a las que en el dictamen se habían asentado por ello se llevó a cabo un nuevo ejercicio en el cual se tomaron en cuenta estos últimos resultados para efectos de poder hacer un nuevo cálculo partiendo de los números reales, llamémoslo de esta forma, que deberían estar en cada una de las actas, de manera muy breve, el primer cambio que se le hizo a este dictamen en la página diez antecedente 15.1.2 se agregó un párrafo por una omisión de sustitución que había hecho el partido Movimiento Ciudadano de su candidato suplente a cargo del diputado en la primera fórmula de la lista de representación proporcional, quedando registrado el C. Jorge Eduardo Barceló Carillo como suplente, obviamente eso impactaría en las demás partes del dictamen donde viene el nombre del candidato anteriormente C. Douglas Arnoldo Álvarez, bien esa es la primera de las modificaciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES, REPRESENTANTE PARTIDO DEL TRABAJO,** manifestó que el nuevo es Jorge Eduardo Barceló Carrillo.--- -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, Agrego que así es.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** puntualizo que como comentaban, entonces derivado de las inconsistencias vertidas en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional, en la página veinticuatro, me pueden acompañar, debajo del recuadro que contiene la información asentada del distrito número once, se asentó una nota en la cual pues establecemos que la lectura y análisis integral del acta de cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional se vertían los errores que ya al día de ayer quedaron prácticamente ya comentados, a efecto de estas anotaciones que va a ver en cada uno de estos cuadros, bueno se va a llevar una conclusión en el considerando tercero, que ahorita abordaré, entonces, de igual forma en la página veintisiete se incluye una nota en el acta correspondiente del distrito dieciséis, si la pueden apreciar, posteriormente en la página treinta y tres de igual forma lo que corresponde al distrito catorce pero en esta parte ya con los resultados que el tribunal en su recomposición de la elección de mayoría relativa se determinó, se puso de nuevo esta nota para igual hacer mención que en el acta de RP había inconsistencias y bueno de aquí ya nos brincamos hasta la página treinta y seis, que es el computo de la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional, aquí ya se da una explicación o da más bien los razonamientos que esta autoridad considera pertinentes para poder llevar a cabo, brincar estas barreras, que de alguna forma pudieran impedir hacer una asignación de diputados de la manera asemejada a los votos que realmente se depositaron en las urnas. Por tanto, daré lectura, con forme en los dispuesto en el artículo 65 de la Ley Electoral el computo de la elección de diputados por el principio de Representación proporcional es el procedimiento mediante el cual el Consejo General determina mediante la suma de los resultados de las urnas de los cómputos distritales la votación obtenida en la citada elección, así mismo precisa que el computo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional deberá realizarse una vez que cause en estado los resultados de la elección de mayoría relativa, siguiente párrafo, no obstante a lo anterior, como se precisó en los antecedentes 19 y 20 las actas de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional correspondientes a los consejos distritales electorales XI, XIV y XVI presentan una serie de inconsistencias en su llenado mismas que alteran la vía de la votación realizada por la ciudadanía, lo anterior implica una afectación a los principios de certeza y legalidad, además de vulnerar el objeto que persigue el principio de representación proporcional en la cual consiste en la distribución de curules en forma directamente proporcional al mismo número de votos obtenidos por los partidos políticos de igual forma se trastocaría la voluntad ciudadanía exteriorizada en las urnas a través del sufragio como un auténtico ejercicio producto de un principio democrático, voluntades que se traducen en porcentajes de votaciones que permiten ocupar curules de representación proporcional, con base en lo anterior, resulta fundamental que esta autoridad electoral en aras de privilegiar los votos de las urnas depositadas por los ciudadanos, dotar de certeza y legalidad a la elección de diputados por el principio de representación proporcional y posteriormente la asignación de diputados por esa vía así como alcanzar los principios y valores que rigen los fines de este organismo electoral publico autónomo es pertinente ejercer la facultad implícita que permita alcanzar el cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación electoral consistentes, entre otras el computo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, así como la asignación de los espacios correspondientes por esa vía, siendo de apoyo lo anterior, por analogía, la jurisprudencia 16/2010 sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que la letra señala, facultades explicitas e implícitas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, su ejercicio debe ser congruente con sus fines; el Consejo General del Instituto Federal Electoral como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral debe organizar las elecciones que cuenta con una serie de atribuciones expresadas que permiten por una parte remediar e investigar de manera eficaz e inmediata cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados o que hayan puesto por peligro los valores que la norma protege, por otra asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de manera general velar que todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios y valores de los bienes protegidos constitucionalmente en este sentido a fin de que el ejercicio de las citadas atribuciones explicitas sea eficaz y funcional, dicho órgano puede ejercer ciertas facultades implícitas que resulten necesarias para hacer efectivas aquellas. Siempre que estén encaminadas a cumplir los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral. En consecuencia, a efectos de garantizar los principios anteriormente señalados se estima pertinente estimar la sumatoria correcta de cada una de las actas identificadas con inconsistencias para que de esa manera el cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional muestre de manera real la voluntad ciudadana depositadas en las urnas. En este orden de ideas, respecto al acta correspondiente el distrito electoral XI se sumaran los votos asentados en el acta computo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa a los votos asentados en el acta de computo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional toda vez que en esta última acta únicamente se asentaron los votos obtenidos en la casilla especial, posteriormente, se realizara la sumatoria correcta para quedar los resultados de la siguiente manera, ahí como los pueden verter son los que el día de ayer dedujimos. Continuo, en cuento a el acta de computo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional correspondiente al XIV distrito electoral únicamente se realizara la sumatoria correcta de los votos obtenidos de cada partido político y los asentados en el apartado de votos nulos y candidatos no registrados para quedar de la siguiente forma: sigue el cuadro nuevamente y ahí vemos los resultados que igualmente el día de ayer pudimos constatar; finalmente, en los concerniente al acta de cómputo distrital de diputados por el principio de representación proporcional correspondiente al XVI Distrito Electoral de igual forma únicamente se realizaran la sumatoria correcta de los votos obtenidos de cada partido político y los asentados en el apartado de votos nulos y candidatos no registrados para quedar de la siguiente forma, concluimos con los cuadros que tenían los observadores en las actas y finalizamos diciendo, con base en lo anterior es viable realizar el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional el cual se identifica con la votación total emitida, es decir con todos los votos depositadas en las urnas como a continuación se indica, y vienen ya nuevamente los totales que obtuvo cada partido de esta elección, nuevamente lo vuelvo a decir, con base en los resultados de ayer del ejercicio de verificar todas las actas se obtuvieron, es todo presidente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expresó gracias Secretario Técnico, entonces tenemos en resumen un nuevo cómputo y con las operaciones aritméticas el resultado es sensiblemente diferente aunque no modifica en sustancia los resultados que se reflejan en los mismos puntos resolutivos hasta este momentos, es decir, desde el punto de vista de los resultados electorales no hay modificación en sustancia; entonces, abriremos la discusión en una primera ronda hasta por ocho minutos para que se discuta este y todo el contenido de este nuevo dictamen de proyecto que se está presentando por la comisión; Secretario Técnico, enliste a los participantes, por favor, en una primera ronda, abrimos entonces la discusión de la primera ronda, dándolo el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES,** manifestó que si, gracias Presidente, quiero manifestar mi beneplácito hasta este punto porque esta comisión ha cometido un acto histórico y pareciera que dije acto cometido y parece como muy fuerte, pero a realidad es que es algo muy fuerte el haber concedido como comisión hacer, remediar, como dice incluso la misma tesis, esa palabra no salió ayer pero creo que hoy es justa y necesaria que sea repetida, remediar un asunto que estaba en proceso de ser remediable, esto me parece que es, por lo menos, mínimo histórico, yo sé que esta es la comisión todavía falta el pleno, pero vaya, ya vamos avanzando, yo tengo algunas observaciones respecto al dictamen, que son de carácter estructural, en la página tres, e hace mención para ser lo más rápido posible la sesión e instalación del Consejo General y sus comisiones, yo preferiría que quedara hasta comisiones porque en la redacción de este apartado termina la de las especiales, entonces, que así quede nada más, y sus comisiones, o poner permanentes y especiales porque ese mismo día se conformaron todas; en la página cinco donde habla de las entidades de Consejo del INE, me parece, no sé si es porque el INE lo dice o porque así está redactado, pero dice: en el cual se renovaran diputados locales y ayuntamientos, me parece que debe ser el congreso local y ayuntamientos o diputados locales y ediles o munícipes para que quede congruente, lo que estamos renovando es el congreso del estado no se están renovando los diputados técnicamente; En la página nueve, no sé si está en el nuevo, donde viene la lista de los diputados que registramos los partidos en la página nueva, no sé si esté aquí, ahorita lo buscamos, pero, leyendo los nombres de todos y cada uno de las personas que están aquí, me acorde de uno en especial, en la página nueve del dictamen que nos notificaron, el Representante Suplente C. Luis Moreno Hernández del Partido Encuentro Social, dice C. José Antonio Casa del Real y es Casas del real Porque en el dictamen veintiséis así lo mencionan, entonces nada más verificar si es Casas del Real o Casa del Real, en el dictamen veintiséis viene en plural; Muy interesante aquí, en el apartado hizo una aclaración el secretario en su momento, en el apartado 15.1, si se fijan dice que el primero de mayo el Consejo Electoral en tal sesión extraordinaria cambio la formula cuatro donde dice C. Eunice Jacob Arteaga del Partido Revolución Democrática dice 15.1 y el 15.1.2 el seis de mayo dice que aprobó el registro de C. Eunice Graciela Camarillo Ramos, significa que en el uno debe estar el nombre anterior no el nombre nuevo porque apenas se está diciendo en este momento que se está cambiando, entonces aquí en el primer cuadro poner el nombre de las personas anteriores o sea la C. Graciela Tapia León y Mariana de la Peña Molina y si es necesario pues agregar otro cuadro nada más para ver cómo quedó con la nueva sustitución que aprobó el consejo general, para que tenga congruencia, nada más una solicitud atenta de que se revisará, tengo dudas, en la determinación del artículo 15 fracción primera inciso C, donde habla que los partidos políticos le avisaron a esta institución por donde se tenía que empezar la asignación si por porcentaje o lista, yo tengo dudas al menos en dos pero yo quisiera no decir cuáles tengo dudas mejor ustedes me dicen, si efectivamente, revisar puedes por favor, que efectivamente el partido haya dicho empiezo por porcentaje o por lista algo que también me llama la atención, en la parte de interposición de medios de impugnación que es en el inciso 20, como estamos en la etapa de antecedentes consejero presidente solicitar amablemente que se cita en las fechas porque no vienen las fechas citadas, usted ahí amablemente nos dijo que el veintiuno de Septiembre apenas había resuelto el TRIFE y esas fechas no están aquí entonces, sería importante que para no perder la esencia de los antecedentes y la cronología de los mismos estén las fechas cuando se hicieron las cosas porque esto también nos da puntos de referencia en la historia del estado, y ya se me está acabando el tiempo, pero básicamente eso serán las observaciones que tenía, hay algunas otras de ortografía y sintaxis que amablemente como en otras ocasiones se las podría pasar al secretario técnico para que sean corregidas y si lo consideran procedentes por lo pronto es todo consejero presidente gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expreso gracias señor representante del partido del trabajo estamos tomando nota de todas las observaciones que nos hacen y ahora tiene el uso de la voz el de MORENA.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, expreso muchas gracias presidente saludos a todos estoy revisando el dictamen y sus términos y creo que ayer estuvimos viendo exclusivamente algunos temas de orden numérico en donde sí hubo algunos cambios sustanciales, le informó presidente que el día de ayer con la intervención de los representantes principalmente del Partido del Trabajo y PANAL y algunos más, pues se descubrieron que había errores en el llenado del dictamen y se rescataron alrededor de 54,000 votos, de modo que ayer terminamos una jornada de trabajo muy tarde con nuevos números pero, este dictamen yo considero, no es exclusivamente de números porque hasta donde recuerdo no sólo mi representado a través de su servidor, presentamos una serie de opiniones previas a la dictaminación, opiniones previas incluso en las reuniones de trabajo que yo considero, debieron ser tomadas en consideración al momento de redactar este dictamen, hay muchas inquietudes, este dictamen nos damos cuenta que es un documento muy nutrido y si los vemos como abogados que llegamos al juzgado nada más a ver los puntos resolutivos pues empiezan las dudas en primera, ¿cómo se llega a esta resolución?, y eso es algo que yo considero en esta reunión se debe tomar en consideración para que salga clarificado, a qué me refiero, no es únicamente un trabajo de la comisión conformada por consejeros el realizar este tipo de documentos, este documento parcialmente tuvo la participación de los representantes de los partidos políticos, pero es parcialmente porque ayer nos quedamos hasta la cuestión numérica, de modo que todavía tenemos una serie de elementos o procesos o medios, o puntos del proceso de asignación que no hemos platicado y a simple vista por decir un ejemplo, como algunas veces otras he hecho por ejemplo, en el resolutivo cuarto donde se hace la asignación de los diputados del principio de representación proporcional tenemos que al PRI se le otorgan dos asignaciones y en la primera por decir un ejemplo muy simple, está Marco Antonio Morales Cacho, primero y está como el primero cuando fue un documento público fue un acuerdo de consejo por ejemplo que el PRI el primer diputado iba a ser el de lista no el de porcentaje así está publicada en el acuerdo que se solicitó de alguna forma pero finalmente lo acordó del Consejo General de otra forma y ahora están enmendando errores, quizá, procedimentales pero, el que se descubran errores y se enmienden yo pienso que tiene que ser una cuestión de consenso general y una cuestión de legalidad porque estamos alegando legalidad algunas veces y dices no la legalidad que tú dices no es correcta porque, sí es cierto es gramatical pero es funcional y aquí este consejo se convierte en un tribunal, en una corte que no tiene facultades para hacer interpretaciones, para ponderar el tipo de interpretación que se le va a dar, entonces yo quisiera que nos fuéramos un poquito más despacio o sea, leer los puntos resolutivos nos va a dejar con las mismas dudas que teníamos, ayer sin querer como era un tema muy importante dijimos vamos a analizar los números encontramos una diferencia de 54,000 votos, ahorita sigues siendo el mismo tema igual de importante y hasta ahorita se lee un documento donde se llega a casi inmediatamente a los puntos resolutivos pero no vimos los métodos los medios que nos dan que nos arrojan estos resultados, y yo quiero explicarles a los demás compañeros representantes de partidos que al menos hubo una opinión por parte de mi representada en el sentido de la forma de que se hacían las asignaciones, en donde nosotros consideramos un método que en ninguna parte de este dictamen se tomó en consideración, entonces en aquella parte donde la ley dice que los representantes del partido formamos partes del Consejo General, pues yo creo que la estamos brincando y no nos está importando, yo creo que si un representante de partido solicita la participación no solamente en sesión de dictaminación o reuniones de trabajo, en sesiones ordinarias o extraordinarias, sino con la presentación de documentación con la presentación y solicitud o la oferta de opiniones jurídicas legales, yo creo que todo eso tiene que formar parte y tiene que robustecer o enriquecer el punto en donde se resuelve resuelven ustedes como autoridad en qué sentido van o cuál es el resultado final, el día miércoles yo presenté un oficio solicitando que se tomará en consideración ciertos puntos y aquí en ningún momento dicen el día miércoles llegó el representante del partido moderna y, dijo esto y estaba mal por esto y esto o estaba bien por esto y esto lo mismo esto, después me entero el representantes del Partido Encuentro Social no sé cuándo creo que hasta un día antes que yo, donde dio una información muy nutrida y donde él hizo sus consideraciones de derechos para que ustedes las tomaran en consideración también y tampoco forma parte de un dictamen, yo pienso que todo lo que enriquezca dicen, en los procesos judiciales dicen al juez, hay que darle hechos y él buscará el derecho pero no solamente hay que darle hechos sino hay que darle elementos para lograr su convicción, así se dice para lograr la convicción del juez para convencer al juez y en este caso la autoridad que son ustedes no escucha o no toma en consideración las aportaciones que hacen los partidos para llegar a una convicción, pues entonces no tiene sentido a lo mejor que haya la participación de la representación de los partidos políticos, me llama la atención este tema que te traje del PRI que ahorita no tengo competencia porque no es un derecho propio el que está afectando, porque en alguna ocasión yo lo comenté con varias de las personas de aquí les dije, fíjate que aquí el PRI hizo una solicitud, se le dio una respuesta a una resolución en otro sentido, que causa efecto, una vez que causo efecto, ya no se puede cambiar y ahora ustedes vienen y la cambien pues están como el ampáyer que marca bolas y luego marca strikes para emparejar el partido y eso no es el trabajo del Instituto Estatal Electoral ni de la comisión ni del Consejo General, entonces yo considero que antes de llegar los puntos resolutivos que vamos a toda prisa ayer estuvimos trabajando con mucha calma cosa que aplaudo, estuvimos trabajando con mucha calma viendo muchos detalles y creo que se van son muchísimo, yo creo que hoy tenemos la presencia del presidente pues tenemos que seguir la misma dinámica, para hacer no acuciosos generalmente la gente dice vamos hacer acuciosos eso es hacer a la brava las cosas y no, hay que ser minuciosos, cuidadosos, en cada una de las cosas, el hecho de que estén mal por ejemplo, el punto resolutivo del PRI y que yo no tenga interés jurídico, no tiene que decir esto, que no se tenga que cambiar si está mal, está mal, porque, porque ya hay un sentido en los documentos que existen en los archivos propios del Instituto Estatal Electoral y en los archivos también existe una opinión que yo vertí y una opinión que vertió el representante del Partido Encuentro Social y no sé cuántas otras más que tampoco están aquí, lo cual está mal, porque tenemos que ser escuchados no sólo como ciudadanos sino como parte del proceso general, he insisto, aquí no está, aquí en razonamientos, aquí dice por ejemplo, el partido revolucionario institucional tiene una sobrerrepresentación que no encaja en lo que establece el artículo 27 y numeral 1, inciso c) y d) y digo no tiene nada que ver, o sea, está bien pongan el fundamento legal, pero que expliquen la motivación que lleva a ese fundamento legal y pido por favor que sean minuciosos que no tengamos prisas y que revisan todos esos detalles que se están resolviendo, presidente, señores consejeros, porque por encimita yo al menos noté un error que cometió el Instituto, que cometió el consejo general, en el tema del PRI y qué ahora lo está enmendando indebidamente, porque existe un documento ya publicó en donde dice que el PRI el primer iba por representación proporcional que iba a ser el de lista y no el de porcentaje, aunque el PRI solicitó lo contrario, pero ya sé equivocaron ustedes, ya se equivocaron los consejeros, ahora nosotros al darnos cuenta no se subsano y no se puede subsanar en este momento, y esto es solamente un ejemplo de lo que yo veo en este dictamen de los errores que pueden tener este dictamen, entonces no nos podemos ir a prisa, resolver el dictamen cuando nos damos cuenta y desde ayer nos damos cuenta de errores verdaderamente garrafales errores del instituto donde hubo una pérdida de 54,000 votos y otro de 7,400 votos, no podemos decir sabe que vamos a hacer como que no nos dimos cuenta y vamos a enviar un resultado final, para forma de anotación o de cuota cincuenta y tantos mil votos son más los que tuvo, por ejemplo por ejemplo el partido movimiento ciudadano tiene muchas implicaciones y no podemos seguir diciendo, bueno pues ya pasó y modo aquí lo enderezamos quisiera que fuéramos más minuciosos más cuidadosos y más explícitos presidente, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó bien, le aclaro aquí estamos resolviendo no con las prisas que usted considera sino que lo estamos haciendo con los tiempos que nos marca la ley y esto lo explicamos en un principio; en cuanto a que hay esos miles de votos, 54,000 señala usted, donde había errores también había que acotar que no eran propiamente errores sino que lo que se hizo que fue aplicar una nueva interpretación, un nuevo criterio para hacer una nueva sumatoria dentro de las actas, pero las actas, el cómputo que se hizo originalmente no contenía esos errores, y también es importante que señalemos de manera específica aquellas deficiencias, aquellos errores que están en este nuevo instrumento que les estamos entregando, como el que señala de la lista o de porcentaje del Partido Revolucionario Institucional, que vamos a realizar así como del partido de trabajo también nos había pedido que verificásemos si estaban correctas esas solicitudes que están plasmadas en este mismo documento; bien ahora tiene el uso de la voz el licenciado Irineo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido el **C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO, REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKE GARZA**, en el uso de la voz manifestó que gracias señor presidente, primeramente quiero externar también mi satisfacción por temas generales de este nuevo producto que se presenta por parte de la comisión, yo creo que hay que reconocerlo como en ninguna otra ocasión he encontrado que se han depurado o se han reforzado, se han fortalecido algunos aspectos y creo que es un buen documento independientemente o más bien, sin demeritar todo el trabajo que se hizo el día de ayer que ya aquí los compañeros lo han resaltado, yo no quiero otra cosa más de que sumar a lo que se expresa, sin embargo no obstante a eso, siento que la manifestación que hace el representante del partido Morena y entiendo que también del Partido Encuentro Social, por lo que acabo de comentar, lleva a pensar de manera inmediata, si este tipo de planteamientos que se hacen por escrito, apreciaciones, puntos de vista, momentos, alegatos, como quieran que le hagamos llamar, previos a que se tome una decisión y más en esta fase dónde está trabajando la comisión yo estimó que esos elementos que se acercan son desde luego legítimos, deben ser tomados en cuenta necesariamente en el dictamen porque, justamente aun así que sea una postura que no se comparte con el proyectista, yo creo que es importante que se incorpore, se dijo ahorita y se dijo bien, porque justamente de eso se trata este tipo de trabajos en condiciones es para que todos tengamos oportunidades de ser oídos, pero no nada más ser oídos verbalmente sino también por escrito que eso significa ya un esfuerzo importante, porque hay que poner las ideas en orden hay que afrontarlo incluso por escrito, a veces es más fácil hablar que escribirlo, pero creo que no demeritan absolutamente nada  el buen trabajo que se viene haciendo sino al contrario, yo creo que sería un valor agregado importante que se incorporará, sino vi textualmente, porque tampoco sería la idea, pero si sustancialmente el planteamiento que se hace llegar, para que para que en el análisis en relación a la distribución de los diputados de representación proporcional también se aborde esta postura y se dé respuesta, puede ser consciente y discrepante y desconozco cuál ha sido la postura de los dos partidos pero me gustaría mucho conocerla por ejemplo, para ver si en efecto uno comparte esa apreciación o no y al final de cuentas también poder hacer una aportación activa, yo me reservaría señor presidente para algunos aspectos secundarios creo yo que lo que advirtió ahorita el representante de MORENA es un tema que amerita que hagamos y le prestamos atención, ahorita lo despejemos y luego sigamos avanzando en otros aspectos no tan importantes como el que se acabó de señalar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que al respecto quería comentar que estos escritos que presentó el Partido Encuentro Social y el partido Morena no iban dirigidos a la comisión al presidente o a la comisión, iban dirigidos al presidente del Consejo general, pero si los revisamos porque tuvimos copia de ese documento incluso con los representantes del Partido Encuentro Social tuvimos una plática en relación a ese documento, que básicamente su contenido, seguramente lo van a plantear, es que los integrantes de la comisión en la asignación de candidatos propios no alcanzaron el límite previsto por la ley que es más de la mitad más del 50%, y por lo tanto bajo ese criterio no tienen derecho a diputados por el principio de representación proporcional de acuerdo a los tres requisitos fundamentales que deben cumplir de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral, le damos respuesta de manera implícita en el propio proyecto que estamos presentando, pero no tendría ningún inconveniente por supuesto de que nos remitan esos documentos, y hacer una síntesis de los mismos y con eso creo que podríamos cubrir esta parte que nos están solicitando los representantes del partido MORENA y del C. Gastón Luque; bien ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EL C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA,** puntualizo que en primer lugar para puntualizar que efectivamente en la página nueve del dictamen hay un error de nombre del diputado suplente de Morena, Luis Hernández el nombre correcto es C. José Antonio Casas del Real; sin embargo, en el resolutivo en la página setenta y dos si aparece de manera correcta y esto para efectos de que correspondan y efectivamente nosotros también el pasado lunes hicimos una visita a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y nos recibió algunos de los consejeros y el consejero presidente de la comisión de dictaminación, nosotros presentamos un documento con una serie de reflexiones, en el sentido de que la solicitud del Partido Encuentro Social hacia los miembros de la comisión era en el sentido de que tuvieran la sensibilidad, el conocimiento de aplicar estrictamente los preceptos que sobre la materia de la representación proporcional nos da la constitución nos den las leyes y sobre todo en este momento quiero hacer hincapié que debemos ser escrupulosos en la observación de lo que establece el artículo 16 fracción segunda párrafo 3 de la constitución, en el sentido de que las legislaturas de los estados se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional en los términos que señala la ley, voy a subrayar eta última parte, en los términos que establece la ley y en este caso la propia constitución, en este documento nosotros estábamos dando a conocer cuál era el posicionamiento del Partido Encuentro Social y les decíamos a los miembros de la comisión que tienen una oportunidad extraordinaria, tienen la oportunidad de darle plena vigencia por primera vez, a un nuevo texto que es el del artículo 15 de la Constitución que ha sufrido una adecuación, no gramatical, sino una adecuación dentro de los conceptos democráticos, esta reforma no es un error de dedo, esta reforma ha eliminado, yo voy a decir el texto de la antigua legislación, se refería a que para los efectos de la representación proporcional estarían atendidos los partidos y las coaliciones, y eso no está previsto en el actual texto del artículo 15, se refiere única y exclusivamente a los partidos, en ese orden de ideas nosotros hicimos un planteamiento a la comisión, de que se debería de atender a los principios básicos, en el nuevo dictamen que tenemos, yo lo veo laxo yo veo un dictamen que no está argumentado, veo un dictamen que no sustenta en derecho y una argumentación establecer cuál es la posición del partido revolucionario institucional y de la alianza, en el nuevo dictamen no nos da luz cuándo el partido revolucionario institucional es partido y cuando es Alianza porque para conveniencia de una situación se manifiesta como cumplidor de los requisitos de la ley del artículo 22 porque, cumplen con la presentación de candidatos en todos los distritos, sí atendemos ese criterio de que los candidatos de la coalición son los que le avalan para acreditar la participación en la tutoría de los distritos, entonces entenderemos  que ya tiene cuatro diputados, en consecuencia, si lo consideramos en lo individual como partido, pues veremos que nada más tiene un diputado y que no tiene el requisito de haber presentado los candidatos de conformidad con el artículo 22, yo quiero hacer una reflexión en el dictamen no se refieren en lo absoluto ninguna letra a estos conceptos, en otras materias cuando se refiera a supuestos del artículo 23 incluso se transcribe el artículo 23 cuando se refiere a efectos supuestos del artículo 24 se transcribe el artículo 24 en este aspecto tan importante para la democracia, nada más se refiere artículo 15 así de pasada y ni siquiera se alcanza a leer el texto mucho menos aparece aquí una referencia del acuerdo de coalición, entonces no podemos hablar de que tenemos un dictamen completo cuando adolece de lo más importante, es un dictamen que no tiene un soporte jurídico y nos causa un agravio a los partidos, a los candidatos, a los ciudadanos, porque, los efectos de la representación de las minorías es un derecho que proviene desde la doctrina, se ha planteado que las minorías tienen derecho a tener los espacios, en este sentido yo veo una ambigüedad que no está resuelta en el dictamen, los deben de fundar, y nos deben de motivar, si el partido revolucionario institucional es coalición o si el PRI va en lo individual, porque no pueden ser las dos cosas a la vez, eso es parte de los argumentos que habíamos presentado en el seno de la comisión qué presentamos a la presidencia del instituto y vemos que no han sido considerados, porque si no han sido considerado el texto de la Constitución, mucho menos el documento que presentamos, y yo me adhiero a mis compañeros, es necesario de que la participación de los partidos sea tomado en cuenta, es parte de la solución al reclamo que tuvimos el día de ayer donde no tuvimos la oportunidad de participar en la construcción material del dictamen, pero si contribuimos con elementos jurídicos para que se pudiera tejer y tener un documento un dictamen pulcro impecable que respeta la voluntad de los ciudadanos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que al final variamos unas apreciaciones porque puede que se está abordando el mismo tema; los demás solicitantes de voz, entonces ahora le corresponde al representante del partido de revolución institucional.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ,**  señalo que escuchando lo que dice el representante del Partido Encuentro Social es una situación que se ha comentado este momento hasta en los medios de comunicación que el PRI no presentó el 50% de sus Diputados, de hecho una vez les comenté que si tú mirar una sentencia de cualquier materia y lees su fundamentación incluso su motivación, no hay ninguna sentencia que no te convenza, si tú la lees, vas a ir a este artículo resuelve esta prueba, se consideró, no hay ninguna sentencia que no te convenza de entrada, eso no significa que esa sentencia sea correcta o que tengan una muy buena interpretación de la ley que es lo que sucede aquí en este caso de parte del representante del Partido Encuentro Social tienes razón, porque quizá al proyecto de dictamen le falta expresar o motivar el porqué de la situación de qué se le haya asignado al partido Revolución institucional la representación proporcional yo digo que aquí ya nos metemos en un problema de interpretación, porque si leemos los artículos tal y cómo nos acaba de expresar el representante del Partido Encuentro Social, pues cualquiera podríamos quedar convencido de lo que él dice y en cierta forma lo escuchas así, y lo entiendes y lo asimilas y dice, ¡está bien!, tiene razón, te metes a un problema ya, o nos metemos a un problema de interpretación de la ley, si nos pegamos a lo que el representante dice que en cierta parte estoy de acuerdo con él, entonces el Partido Encuentro Social no tiene ningún diputado registrados, ¿por qué?, porque los diputados eran de la coalición, el PRI no tenía ninguno ni nueva alianza ni el partido del trabajo ninguno, son de la coalición en ese momento la Coalición se considera como un partido político y se registró así, posteriormente a ello, tiene otros efectos cada partido en lo individual que uno de ellos es la prerrogativa y otro es esta asignación, ahora sí se deben considerar en otra etapa separada que parecieran que es la misma, no tienes ese registro, no registramos ninguno el qué registro fue la coalición, los candidatos son de la coalición, entonces, cuáles son los efectos de esta coalición con respecto a uno de los partidos una podría ser las prerrogativas y otras podía hacer esta asignación pero si lo vemos así como lo plantean ellos en sus documentos o se ha planteado en los medios de comunicación, pues entonces ningún partido de la coalición registro ningún candidato, porque los candidatos son exclusivamente de la Coalición.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** señalo que también solicitó el uso de la voz por alusión, el representante del Partido Verde Ecologista.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **C.** **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO el C. MANUEL ZAMORA MORENO,** Señalo compañeros yo digo que se está manejando mal los conceptos legales que contempla la Constitución de la Ley Electoral, hablan del registro de candidatos en la fracción 15 efectivamente, como bien menciona el compañero del partido revolucionario institucional, la coalición postula candidatos, registra lista de representación proporcional, tal y como lo faculte y lo permita la Ley General de partidos políticos y la ley de partidos políticos del estado de Baja California, la obligación constitucional que contempla el 50% es una situación para el partido político, sin embargo en el mismo artículo 15 en la fracción subsecuente habla del registro de representación proporcional de los partidos políticos o coaliciones, ahí hace una diferencia tácita de lo que cada uno tiene derecho a, en el momento que una coalición postule sus candidatos se otorga el derecho a cada uno de los partidos políticos que forman parte de la misma, registrar su fórmula de cuatro candidatos, ahí si existe un registro ahí existe un derecho generado y el derecho generado va a tener repercusiones siempre y cuando se cumple con cierto porcentaje de la votación, con cierta postulación en el caso reservado para el convenio coalición, la Ley General de Partidos Políticos contempla ciertos escenarios como coaliciones totales, parciales y flexibles y aun así la ley general contempla el escenario de registro de representación proporcional, entonces los conceptos no pueden ser confundidos de lo que obliga el artículo 15 a prohibirle a la coalición a tener ese derecho generado de la Constitución, porque lo tiene tan es así que el artículo 140 de la ley electoral dice claramente que los partidos políticos o las coaliciones registraron los candidatos entonces ahí básicamente se hace el parte aguas de quienes tienen derecho a esta representación proporcional y quiénes no y ese se genera y se cumple al momento que cada partido registra su representación proporcional de candidatos en fórmulas alternadas con la paridad de género.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** señalo que ahora tiene el uso de los huevos al representante del Partido de la Revolución democrática.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL C. ROSENDO LÓPEZ GUZMAN**, manifestó que gracias Consejero Presidente de esta comisión, he escuchado con detenimiento a los compañeros y el día de ayer fuimos muy concretos en que éste dictamen venía en términos generales muy completo, no sumamos a final de cuentas a una tarea de trabajo que por situaciones propuestas por la mayoría de los compañeros y lo vimos con buen agrado, aunque de principio siempre advertimos que no iba a haber modificaciones, y lo decía porque quienes estamos y leemos lo que nos mandan ya realizamos trabajos al respecto antes de venir a sentarnos aquí, por eso era la propuesta de que le diéramos seguimiento, yo avalo sinceramente el trabajo que fue bastante arduo, mucha buena participación de todos y llegamos a un resultado, que si bien es cierto iniciamos a las 4:30 terminamos a las 12 de la noche, un trabajo que lo que estaba realmente definiendo esa nueva entre todos los partidos políticos por eso dije que se meten mucho, es la misma gata pero revolcada, dije que el resultado no iba a variar, sumaran o no sumarán yo estuve de acuerdo y es cierto, la voluntad ciudadana no se había tomado en cuenta, bueno se llegó al ejercicio se hizo un trabajo de Excel que no tardamos  máximo una hora, ni siquiera una hora y llegamos al mismo resultado por eso  yo siempre he dicho que los números son bien firmes y cuadros, inclusive las pólizas deben estar cuadradas por contador, entonces en ese sentido siento que la situación del día de hoy más que nada de darle todo lo que se está sumando aquí creo que sí debe de salir ya este dictamen y en los términos que están, le podemos variar como lo han considerado algunos compañeros en algunos términos, pero lo que sí es casi casi legal y jurídico y es la interpretación que va a dar los partidos políticos y es la interpretación que vamos a dar a otros, pero en términos generales los números ahí están reflejados, y si le damos minuciosamente cuánto variamos cada partido político serían décimas una mínima décimas de variación, por más que le pueden sumar o restar, entonces más que nada yo veo lo que algunos compañeros con todo respeto tratan de dilatar este sistema para que algunos partidos políticos no tengamos el derecho o no tengan el derecho subir algún efecto que secundariamente vamos a tener todos y cada uno de ellos, yo en lo personal veo muy claro, aquí no hay más que ocho deportaciones en juego es la realidad en la representación proporcional, si de los doce partidos políticos que estamos registrados en esta situación hubiésemos pasado el 3% nada más iban a repartir ocho diputaciones, compañeros tan simple y sencillo como eso, es una numeración tienen un derecho el 3% automático no le busquen y le traten de dar vuelta a las cosas, ya los términos jurídicos, que la interpretan los tribunales pero pongo el ejemplo, si los doce partidos políticos hubiésemos pasado el umbral de 3% que iban a hacer, unos iban a quedar fuera de ese 3%, pero no podría repartir más ocho, nada más porque así está y dice muy claro que el partido político que tenga el 3% tiene el derecho punto, podemos buscarle todos los argumentos que quieran con todo respeto y le podemos dar hasta la tarde noche, pero a final de cuentas no te va a variar lo que sustancialmente se dio el día de ayer que fueron los números y el propósito fundamental era que variaron los números, la realidad es que ese es el propósito pero ya los números no nos van varias ya están, y ayer en el ejercicio que yo lo vi muy positivo y estuve de acuerdo, si les damos la tabla fue muy explícita muy concreta porque los números son exactos no hay vuelta por lo tanto, yo propongo que envase a los números que emiten este ejercicio de las rondas correspondientes, cada quien argumente lo que considere necesario y que este dictamen pase para poder ir a pleno que van a tener otros tiempos para hacerlo y que consideró todo este sentido lo que tuvimos la oportunidad de leerlo completamente y razonamos que sí tienen errores y se le ha hecho modificaciones y hay una cosa, siempre se les ha considerado a todos se les han hecho modificaciones porque si se les ha tomado en cuenta a una gran mayoría de los partidos políticos, esa es la realidad y el mito que se han sido en ese sentido ustedes consejeros tomar en cuenta algunas participaciones no completa había un sentido como lo es y al compañero del Partido Encuentro Social que a veces hay que insertarle un concepto y visto que si lo han hecho creo yo que fundamentalmente en este dictamen cumple con todos los requisitos, y pues le podríamos buscar nos veremos y los colores y los números y lo que ustedes quieran ya en este sentido de aspecto jurídico, cosa que tienes que hacer algunas modificaciones, algunos puntos hay que meterlos pero, en términos generales no hay alguna modificación que consideró que nos vaya a satisfacer a algunos o a otros allá están las instancias correspondientes que tienen todo el derecho todos los partidos políticos del estado y en parte pues sí nos urge un poco la propuesta de los compañeros, gracias señor presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** señalo que gracias representante, terminado la primera ronda, se va a abrir la segunda ronda, para quienes quieran participar, para que anote por favor, ya nos estaba pidiendo de antemano el representante del Partido Movimiento Ciudadano en primer orden y el de Partido Morena en segundo orden; antes de cederle el uso de la voz si me permiten en el dictamen en la página cuarenta y uno donde ahí se revisan los tres requisitos que señala el artículo 22 de la Ley Electoral, en donde, se tienen que cumplir para efectos de hacer la primera asignación de diputados por el principio de representación proporcional y en el inciso a, establece esto que ustedes están comentando, participar con candidatos a diputados por principio de mayoría relativa no menor de los 50% de los distritos electorales  y en la página cuarenta y uno ahí se hace el razonamiento en dos párrafos inicia con respecto al requisito indicado en el inciso a y termina, esto es así en virtud de que la porción normativa en análisis únicamente refiere que los partidos políticos deben haber participado con candidatos a diputados por la vía mayoritaria por lo menos el 50% de los distritos electorales habida cuenta que los partidos políticos que se coaligan suman fuerzas para impulsar un mismo candidato es muy similar a la figura del candidato común en consecuencia los candidatos postulados por una coalición representan a la totalidad de los partidos políticos que conforman la misma con independencia del origen partidista de los candidatos máxime que en el propio convenio se puede establecer que de obtener el triunfo el candidato pertenezca a un grupo parlamentario de un partido diferente al de su cargo al respecto déjenme comentarles por una parte que la Ley General de partidos políticos establece la diferencia entre candidatos en general y candidatos propios en el artículo 95 numeral 5 establece esta diferencia que ustedes lo pueden constatar que dice si el partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario Federal pueden optar por el registro como partido local en las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubieran obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida y hubiese postulado candidatos propios, aquí sí candidatos propios en al menos la mitad de los municipios o distritos el artículo 15 y de la Constitución local y el artículo 22, hablan de candidatos no establece candidatos propios eso por una parte, por otra parte no establece una disposición expresa que diga aquel partido político que participen coalición y que con candidatos propios no obtenga o que no haya registrado el 50% de los candidatos la diputación por el principio de mayoría relativa entonces perderá a su derecho a la asignación de diputación por el principio de representación proporcional nosotros no podemos ir más allá de la ley además hay una interpretación además de lo gramatical sistemático y funcional como ustedes saben y hasta teológico como dicen los representantes de los partidos del partido Revolución institucional y partido verde ecologista de México interpretar que por el hecho de participar en coaliciones y no postular candidatos propios prácticamente estamos condenado una coalición a que no tenga diputados de representación proporcional y por ende estaríamos quebrantando violentando el sistema electoral mexicano en lo que se refiere al sistema de representación proporcional Por qué por qué partidos minoritarios como el partido verde ecologista o el Partido del Trabajo como partido Nueva Alianza y otros no tendría en ese derecho fundamental los consejeros nos reunimos y analizamos los documentos y estamos de acuerdo que pudiéramos agregar a un mayor análisis si ustedes lo consideran pertinentes y lo discutimos lo deliberamos y analizamos y llegamos a la conclusión de que era inoperantes estas pretensiones; bien una vez aclarado Y seguramente van a continuar discutiendo el asunto le damos el uso de la voz ahora al representante del partido movimiento ciudadano.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, manifestó que primero que nada quería precisar que lejos de discutir lo que entiendo yo los representantes de los partidos políticos, nuestra función aquí es darle a usted opiniones, a ustedes, sino pues qué sentido tendría el que estuviéramos aquí mejor sería que ustedes decidieran solos y nuestras intervenciones ni siquiera fueran tomadas en cuenta más bien esto lo veo como un debate que puede ser debate pero es una aportación de ideas, no estoy de acuerdo con que se diga que no vale la pena que sigamos hablando porque si no vuelvo a repetir para que estamos aquí, si la ley no hubiera cambiado y fuera todavía el umbral del 4%, a lo mejor algunos que sacaron poquito más de 3% si estarían interesados en debatir, movimiento ciudadano no se conforma con poco y el resto de partidos entiendo yo que nadie debe conformarse con poco y debemos conformarnos con que la ley se aplica y yo pregunto más bien pido que nos explique la comisión porque en el dictamen en el apartado quinto en la primera parte que hacen el inciso a), analizan una coalición pero por lo que hacen a los incisos b) y c), lo analizan como partidos porque ustedes están dando el trato diferenciado y analizan en el inciso a) una coalición como un partido y en el resto de los análisis y pues les dan el trato de partidos, donde opera la misma razón opera la misma excepción, entonces, tendrían que dar el mismo trato, yo conozco y ustedes lo saben perfectamente bien en la razón de la ley que se modificaron las disposiciones de la ley electoral y si ustedes revisan el anterior artículo 27 de la ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado, decía para que los partidos políticos o coaliciones tengan derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional deberán reunir los siguientes requisitos y daba para abajo, pero el artículo 22 actual que ustedes aplican dice, para que los partidos políticos tengan derecho a la asignación de diputados, ya no habla de coaliciones, ya la ley en sus propias actas, Consejo General, las actas de cómputo de las elecciones de representación proporcional no vienen coaliciones aquí, vienen puros partidos, estos documentos ustedes lo validaron usted reconocieron desde que validaron estos formatos que tratándose de representación proporcional el trato es de partidos no es de coaliciones aquí no hay ninguna fórmula, los votos que se aplicaron en la elección en fórmulas para efectos de la representación proporcional no los podían contabilizar, si fuese así entonces porque no están contando ustedes los votos de la coalición, porque para efectos de la representación proporcional no se le da el trato de coalición, honestamente les digo y también se los dije a los diputados en el congreso, eran reformas tan apresuradas que ni siquiera se dieron cuenta de los alcances y propiamente las coaliciones ahora pues ya no tienen casi ni razón de ser por eso algunos partidos optaron ni siquiera coaligarse, era peor, lo digo con todo respeto, ahora lo pueden ver, algunos partidos políticos les fue peor para ellos y en coalición, sin embargo, aquí está tratándose de dar un derecho a un partido según el planteamiento del dictamen cuando la ley es muy clara 50% pregunto, o sea y pido por favor, que no se diga bueno ya habló el de movimiento ciudadano ahora le toca, no yo pregunto a la comisión, preguntó a quién hizo el proyecto, ¿por qué razón en el inciso a se da trato de coaliciones y en el resto de los incisos se da trato de partidos?, porque si va a darlo para el inciso a tendría que darlo para el b y el c, me queda claro que no puede ser así tampoco y que me contesten entonces porque ustedes aprobaron estos formatos, aquí no hay coalición de señores aquí hay sólo partidos, yo esperaría esas respuestas porque yo en lo personal y el nombre de movimiento ciudadano no vengo nada más hablar o a que se me escuche, el diálogo se da en un sentido o en otro eso se llama círculo del habla me gustaría que me respetarán como partido ese derecho porque seguramente los demás queremos escuchar sus razones yo al menos no encuentro, es un tema de derecho es un tema de legalidad, si es un tema de números lo entiendo pero a final de cuentas su razón de ser tiene la ley y la obligación de ustedes es acatarla, explíqueme porque en este caso vuelvo a repetir, en el inciso a) hablan de los partidos políticos y la coalición y en el inciso b) y c) no lo hacen y vuelvo a repetir para que quede claro explíqueme porque quien sus actas en sus formatos aprobados por ustedes para el cómputo de los diputados por el principio de representación proporcional no viene en coaliciones qué pasó con esos votos, pues no cuentan los de los que se aplicaron de las combinaciones no cuentan aquí ¿qué quiere decir?, que no se tomó en cuenta la coalición, ustedes lo tienen tomar en cuenta ahora sí, entonces vayan por esos votos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** puntualizo, que en primer lugar, no es que sea una interpretación discrecional de parte de la comisión, es porque así lo establece la propia ley recordaremos qué es interpretación además de gramatical insisto debe ser sistemática y funcional y, si revisamos todo el cuerpo de la normatividad y el procedimiento mismo, es decir, la parte sustantiva y objetiva vamos a llegar a la conclusión de que efectivamente, el inciso a) es para coalición y los incisos b) y c) es para los partidos políticos, derivado precisamente de todo el andiaje electoral, porque es el nuevo sistema que estamos estrenando es decir, por primera ocasión en la boleta electoral los partidos coaligados deben de aparecer con sus propios logotipos, y la votación diferenciada, esto está previsto en toda la normatividad general, lo mismo para la obligación de registrar la lista de candidatos las cuatro fórmulas a diputados de representación proporcional, es por partido así lo establece la ley y se asignan a los partidos, entonces, para tomar en consideración lo que establece el inciso a), no hay una disposición expresa y no se deriva de una interpretación sistemática y funcional que los partidos coaligados, sean dos, tres, cuatro o el número que corresponda deban de cumplir con un mínimo de 50% de candidaturas y, porque sería absurdo, porque no es posible, como también sería absurdo a mí juicio, que por el solo hecho de participar en coalición ya los partidos políticos de antemano no tendrían ese derecho de participar de diputados de representación proporcional, y es un diálogo si, esta es la postura a la que arribó la comisión, los representantes tienen su propia postura la estamos compartiendo, bienvenidas todas las opiniones y todas las interpretaciones y al final pues tendremos que resolver, y lo conducente y lo que consideramos que es pertinente adecuarlo modificarlo y por supuesto que parece estamos, entonces ya está de hecho rindiendo frutos los trabajos de la comisión y con la reunión de trabajo que ustedes también dieron cuenta es parte; ahora tiene el uso de la voz el Secretario Técnico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **SECRETARIO TÉCNICO EL C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, manifestó que para efectos de también hacer una postura sobre este punto en particular lo que comenta la representación del movimiento ciudadano respecto a la distinción que se hace en el momento de analizar los tres requisitos del artículo 22 de la Ley Electoral prevé, el presidente comenta que en el apartado a, se hace un análisis respecto a la coalición todos los partidos en los incisos posteriores se maneja de manera individualizada, para efecto de dar respuesta en el inciso a se analiza como coalición o se analiza el tema de la coalición, porque precisamente tuvimos el registro en ese proceso electoral de una coalición conformada por cuatro partidos de no haber tenido coalición pues obviamente hubiéramos podido fácilmente determinar con cuántos candidatos participó cada partido político, en el propio dictamen hacemos mención como comentábamos al presidente la norma únicamente señal a participar y de algunas de esas interpretaciones de otros representantes como lo comentaba en los escritos presentados asemeja el concepto de participar con el hecho de que sean candidatos propios, de ahí hay una diferencia muy grande entre lo que los legisladores determinaron en esa porción normativa con la que en la Ley General al momento de la pérdida del registro si se establece que los partidos políticos deben haber postulado candidatos propios en un cierto número de distritos y obviamente se hace un análisis de manera individualizada en los siguientes incisos porque como lo comentaban precisamente el presidente con la Reforma en materia electoral del 2014 el marco normativo en materia de coaliciones pues cambiaron totalmente obviamente no es igual que el 2013 y me voy a permitir dar lectura al artículo 87 de la Ley General de partidos políticos en su numeral 2 señala, que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para elecciones de Gobernador diputados en las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos así como jefe de gobierno diputados a la asamblea legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal seguidamente, en el numeral 11 nos dice, concluida la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados terminarán automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores y diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición y en el numeral 12 para concluir dice, independientemente del tipo de elección convenio y términos que en el mismo adopten los partidos o coaligados cada de cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral según la elección de que se trate, los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta ley por eso por eso se hace un análisis de manera separada en el inciso b) y en el inciso c) sobre todo porque en el inciso b) ya corresponde determinar cuál es el porcentaje que obtuvo cada partido político y el poder así saber si rebasa el umbral de 3% y con esto poder cumplir con uno de los requisitos para la asignación de representación proporcional por mi parte es todo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, le cede lugar a la Vocal de la Comisión la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, misma que le concede el uso de la voz en el orden listado el representante de MORENA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, manifestó que yo pienso que más que respuestas nos han dado evasivas, en ninguna parte hay una diferenciación entre candidatos propios y candidatos postulados, nadie postular candidatos no propios, nadie postular candidatos ajenos, sería absurdo, en lo que comenta el presidente de la comisión dice que sería negarle el derecho a postular candidatos de representación proporcional, estoy totalmente de acuerdo pero les voy a dar un ejemplo, en Ensenada el distrito creó 14 el Partido del Trabajo, obtuvo alrededor de tres mil votos, el PRI obtuvo diez mil votos, el PAN doce mil, la sumatoria PRI-PT y demás partidos coaligados le dieron el triunfo a un candidato de la coalición cuya afiliación es el PT, no me vengan a mí a decir que ese candidato no es del PRI sí le regaló diez mil votos, que es el triple de lo que el propio Partido del Trabajo recibió por sí mismo, luego entonces, si es así, tenemos que los candidatos de la coalición tienen que pertenecer a la Coalición, como dice nuestro amigo Salvador Guzmán, tiene razón, yo no niego eso yo lo que digo es que haya claridad en el dictamen en donde dice se te va a tratar como coalición la coalición se te va a tratar como partido porque si postulas que más del 50% porque si es cierto fue más del 50% pero también es cierto que esa coalición se vio favorecido por cuatro resultados en diputados de mayoría relativa, entonces una vez que tenemos eso se tiene que contabilizar para los efectos del consiente de integración del congreso, no se le niega de esta forma la recepción de asignaciones, no se le niega lo que yo quiero saber es en qué términos se le ofrecen, no pueden decir es que si postulaste 50% es que el Partido del Trabajo, el Verde Ecologista ganaron en tres distritos, tu no ganaste PRI ¡eh!, ganaron tus coaligados, aunque tú le regalaste dos terceras partes de sus propios votos, pero no son tuyos, no son propios, eso no se puede decir señores, dice la ley, artículo siete, indistintamente, gramatical, funcional y sistemático, sistemático corresponde a un conjunto de normas especializadas, lo que estamos hablando, no se contraviene en ningún otra norma de orden electoral, funcional, es respecto a las competencias de las autoridades, eso no está en juego, ahora, si entonces me van a decir, es que nosotros atendiendo a la interpretación funcional y sistemática dejamos de lado a la gramatical, bueno díganme ¿porque?, porque aquí dicen indistintamente y la gramatical dice partidos políticos, si ustedes me dicen, estoy aquí parando un partido político o una coalición, lo aplaudo, porque me parece lo justo, pero también me parece que es lo justo que se reconozca en este consejo que la coalición conformada entre estos cuatro partidos postuló candidatos y esos candidatos que se postularon tuvieron cuatro de mayoría relativa, entonces, y solo entonces, yo voy a pensar que están hablando con mucha lógica; retomando el tema que yo comente en el principio en cuanto a la asignación, primera del PRI, que se asignan primero al de porcentaje y no al de lista, existe un acuerdo del consejo general no de la comisión, en donde se estableció que el primero que entraría a esta coalición sería el de lista y viene con nombre y apellido, viene con fecha y viene aprobado por el consejo, o sea, que se está brincando aquí, acá tengo otras cosas que he estado reuniendo en las aportaciones que hacen los demás compañeros, yo quiero explicarles que cuando dicen el compañero representante del PRI, que si es en los términos que nosotros proponemos, entonces el PRI no registró ninguno, yo estoy de acuerdo, que el PRI registró sus candidatos en diecisiete distritos, y recibió votos en los diecisiete distritos, porque en la boleta aparece su logo y aparece tachado y aparece contabilizado todo eso, si, si registró en los diecisiete, es mi punto de percepción, pero también es cierto que de los diecisiete distritos en cuatro distritos su coalición se vio favorecida y fueron favorecidos en el caso de ensenada, los dos que ganaron, ganaron con votos del PRI no ganó con los votos del PT solamente, ganaron sumando los del PRI y del PT, entonces, no podemos hacer como que no nos dan los números, no puede ser que para unas cosas sí sean coalición y para otras no, se tiene que reconocer nada más la calidad del partido y darle los que merece, si su cociente de integración es de diez y ganó cuatro bueno, denles las seis, pero hay que ver cuál es su cociente de integración y descontarle las de mayoría relativa y la primera asignación como lo dice la ley, gracias señor presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que gracias representante del Partido Morena, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EL C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA,** señalo que es para retomar lo que estos son los momentos expresó el representante de movimiento ciudadano definitivamente en el dictamen que se está revisando que se está analizando con toda la palabra puedo decir que hay imparcialidad se está violentando ese principio tan importante entre otros quiero aclarar ahorita vamos a ir señalándolos y se violentan precisamente porque cuando los partidos políticos toman la decisión de coaligarse, también son responsables de revisar lo que dice la ley y precisamente el artículo 22 dice con toda precisión que son los partidos políticos a los que te deben participar ahí en el inciso a, por el principio de mayoría relativa en por lo menos el 50% de los distritos electorales, aquí es lo que la ley dice o sea más oscura, no es irregular inclusivo y afortunadamente tenemos a un legislador aquí qué da más luz todavía, y por eso sí consideramos que si es injusto el otorgarles diputaciones de representación proporcional porque precisamente le es más sencillo a una coalición cubrir por principio, la totalidad de los distritos y como si para algunas cosas sí es un partido hoy como para otras no, y eso no nada más violenta la misma legislación local si no violenta la norma Suprema como ya lo precisó ahorita el licenciado Castorena en el artículo 116 párrafo tercero, si la memoria no nos falla que, al hablar y abordar el tema sobre la representación proporcional precisa ese aspecto que de acuerdo a las leyes atendiendo a esa libertad que tienen las constituciones de determinar de manera soberana y autónoma su propia legislación interior, yo sí considero que este dictamen en la forma cómo se está haciendo la repartición, si están violentando los derechos de los partidos minoritarios, yo conmino esta comisión a que respete la Constitución conmino a esta comisione que respete también las normas locales electorales, que no pretenda buscarle porque yo hasta ahorita no encuentro ninguna fundamentación y motivación en torno al porque a una coalición que inclusive fíjense ustedes que te mande es de manera voluntaria porque si yo participar en una coalición y sé que la ley me obliga a cubrir cuando al menos el 50% de los distritos, ¡caramba!, qué es lo que hago, bien lo dijo que hay tres tipos de coaliciones, está la total está la parcial y está la flexible, pues me voy por una flexible porque si no, lo que yo no quieres quedar fuera del cumplimiento de lo que mandata la ley en el inciso a del artículo 22, ahora eso de que la Constitución se tiene que interpretar también de acuerdo con los mismos tratados internacionales y todo lo que implica ese control de convencionalidad, nada más les recuerdo que el mismo 133 ubica a la constitución y qué es precisamente el 116 el que estamos invocando de que no deberá de contravenir las constituciones locales mucho menos las leyes secundarias al pacto Federal, luego entonces yo considero que si se tiene que subsanar este grave error y yo así lo veo, grave error al pretender otorgarles diputaciones de representación proporcional a partidos que prácticamente tienen el carácter de mayoritarios en algunas entidades federativas y nivel nacional, espero que por favor se atiendan a esta solicitud de aplicar con el restricto apego a la ley y seamos respetuosos de los principios que nos rigen, no venimos nosotros aquí a pedir, venimos a exigir que se cumpla la ley eso es la postura del Partido Encuentro Social.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que muchas gracias representante, ahora tiene el uso de la voz al Licenciado Irineo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO, REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA,** señalo, que yo creo que, es muy importante que este dictamen, francamente, es un tema que tiene muchas aristas, este dictamen tiene que contener cualquiera que fuera la postura, entiendo incluso esta postura que se pronuncia por darle esta apreciación de la ley en términos de que por partido se deben entender las coaliciones, yo creo que sin ambages de una manera directa, de frente, se tiene que hacer uso del método adecuado  para fortalecer esa postura, en esta parte yo desde luego suscribo los reclamos en esa parte, o los comentarios más bien, de que el dictamen no es suficientemente convincente, no provee los suficientes elementos de análisis, y solo es muy lacónico en su tercer párrafo, deberás que no es satisfactorio el planteamiento que ahí se hace, porque no provee estos elementos de análisis que nos permitan diferenciarlo, pero además, se ha dicho también de alguna otra manera que hay dos tipos de interpretaciones en todo este tema, uno pues, qué busca de una u otra manera desprender una consecuencia de la literalidad de los preceptos que establece esta restricción donde incluso el diputado adujo una interpretación histórica o evolutiva de esta disposición constitucional, en el sentido de que cuando habla de partidos no es una omisión sino que viene siendo una intención, bueno, también yo creo que es muy válida pero yo quisiera ver ese ejercicio abierto del consejo, de la comisión, donde afronta las dos posturas y se pronuncian de una manera convincente por una, que eso es lo válido, de esa manera uno, aunque pueda coincidir o no con el resultado final del consejo creo que nadie podría negar que se hizo un esfuerzo intelectual analítico, serio, y que hay una postura y esa es la que convenció a la mayoría, entonces, quienes pudiéramos tener otra postura, fuimos vencidos, pero, nos vamos satisfechos en el sentido de que es una decisión fortalecida, yo creo que esa es la parte fundamental, no sé si todavía me permite usted, pero, como es segunda ronda yo si quisiera advertir una parte del dictamen y no quisiera que el comentario que viene enseguida, disminuyese la intensidad de este punto, que para mí  se me hace fundamental, pero como es segunda ronda, quisiera advertir la página sesenta y siete y aquí le hago una especial atención a las compañeras consejeras que dice: estamos en parte de paridad de género, así el conjunto de normas de orden constitucional y legal citadas prevén la paridad como un principio que permite a las mujeres a competir por medio de la postulación en igualdad de condiciones en relación a los hombres en el ámbito político y en consecuencia como oportunidad de conformar un órgano de gobierno, fíjense que a mí se me hace que esta referencia que dice que la paridad como un principio que permite a las mujeres competir es decir, como si fuera una concesión graciosa, y la norma no es en ese sentido, la verdad es que la norma se establece un parámetro o un esquema de igualdad entre hombres y mujeres, la paridad de género no tiene esa idea de que le estamos concediendo a la mujer una participación graciosa, yo creo que se tiene que replantear, y mucho más se refuerza cuando dice: en igualdad de condiciones en relación a los hombres en el ámbito político, ese es más o menos el discurso que se usaba cuando a regañadientes de una u otra manera se estaba de acuerdo con que la mujer tuviera participación porque te la estoy otorgando, yo creo que sin ambages debe de establecerse aquí que la paridad de género es un trato que va dirigido a los dos sexos o al sexo que fuese, pero, lo que hace es ponernos en un plano de igualdad y un trato de igualdad, independientemente, porque aquí lo importante, es que no importa el sexo o la preferencia sexual que tenga el sujeto, el caso es que debe haber un trato igual.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, puntualizo, que coincido en los dos aspectos que aborda podemos reforzar la parte qué ha sido el tema más importante que estamos discutiendo en el inciso a del Artículo 22 de la ley electoral reforzar esta postura y analizar por supuesto las opiniones, las observaciones y formas de interpretación que están haciendo valer o han dado cuenta los representantes del partido movimiento ciudadano y del partido Morena y el Partido Encuentro Social y también coincido también en la parte de la paridad de género, consideró que habríamos de revisar algunos conceptos para quitarle ese matiz de un discurso antaño; Hace uso de la voz al representante del Partido del Trabajo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES,** manifestó que a estas alturas de la discusión he escuchado admito que con atención algunas y sin atención otras, por si alguno no se siente aludido en mi intervención ahorita y diga oye Solís no me mencionó y yo dije eso, yo quiero irme al dictamen, mi partido como miembro de la coalición de entrada, no está de acuerdo con los señalamientos que hacen los representantes de los partidos que están combatiendo este dictamen en el tema que estamos tratando, de entrada, porque lógico es justo y es congruente que haga esto manifestación, voy a reservarme los últimos segundos de mi intervención para algunos otros aspectos pero, quiero yo nada más hacer hincapié en que pedirle a la comisión en la sección de dictaminación, que no se nos vaya a pasar advertir el espacio que se abrió para explicaciones y que se revise bien la lista de asistencia porque no todos los que están aquí enlistados vinieron y no merecen ser parte de la historia de está, entonces  quiero también pedirle a la comisión amablemente que se fundamente porque el señor Javier Bielma Sánchez es el Secretario Técnico en funciones nada más se dice que es el Secretario Técnico funciones, entonces, que esto quede indiscutible; finalmente yo quiero decirles que si ustedes leen toda la Constitución la local y la Federal la ley de partidos políticos local y la Federal siempre está contemplado el asunto que uno de los derechos fundamentales de los partidos es formar coaliciones, no puede ir una ley o una constitución establecer un derecho que implica el perjuicio futuro de esa persona, no sé si queda claro, o sea, ningún derecho es para perjuicio de la persona física o moral en un futuro no puede darnos el estado o el sistema un derecho que con el tiempo va a ir contra de nosotros, porque entonces no es un derecho y si te tenemos derecho a formar coaliciones todos los que estamos aquí sentados partidos políticos estatales o nacionales, también tenemos derechos a los privilegios y a las prerrogativas y a las asignaciones que las leyes prevean, yo creo consejero presidente que se satisface mucho de las especulaciones que se han dado aquí por parte de los partidos que combaten el sentido del dictamen, en que pido a usted que el presidente le mande los oficios, que se agreguen aquí porque aunque está de manera implícita contestada, como usted dijo esta situación, pero que quede todo ese círculo perfecto, desafortunadamente por alguna situación no fueron trasladados a la comisión por eso no están siendo sujetos ni de antecedentes ni de considerados, pero la parte considerativa de esta comisión ha hecho está una suerte de explicación, a lo mejor como dice el consejero representante de C. Gastón Luken, el licenciado Irineo, le falta más fundamentación está bien, pero ya captamos aquí cuál es parte de la fundamentación y él lo ha explicado y lo va hacer en otra ronda también, yo lo que quiero advertir es que este dictamen en la forma que está elaborado en términos generales, está correcto, porque la duda más grande que teníamos era si los números habían sido tomados en cuenta, ayer nos gastamos seis o siete horas de nuestra vida en eso, nada más en eso, entonces yo sugiero que se agreguen, que esta comisión solicite esos oficios se pongan en los antecedentes y hagan referencia en la parte considerativa y que esté dictamen sea votado en los términos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, en el uso de la voz manifestó que vamos a reforzar este punto tomando en cuenta estos escritos del partido Morena y el Partido Encuentro Social, vamos a abrir una tercera ronda y están anotados, iniciamos con el representante del partido del trabajo, partido Morena, el Partido Encuentro Social, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista y el Partido de la Revolución Democrática; arranquemos entonces esta cuarta ronda con la participación del representante del Partido del Trabajo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto continuo **el C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** puntualizo que quiero reforzar algunos de mis argumentos, incluso de alguna forma el secretario técnico en funciones hizo alusión a algunos de mis subrayados que yo traía aquí para defender el asunto como es el artículo 87 de la Ley General de partidos políticos en los distintos apartados que leyó y que celebró que lo haya sacado, porque significa que estos argumentos que están de alguna forma puestos en el dictamen, siguen teniendo esa preeminencia, yo solamente quiero decirles, y lo quiero hacer muy enfático, ¿qué hubiera pasado y lo digo de alguna forma señor representante del partido de revolución democrática si todos los miembros de la coalición hubiéramos sacado más del 3% ? el alegato sería nada más por un diputado de Representación Proporcional porque subieron agotado, por favor, no nos hagamos porque aquí está la ley aquí están los reglamentos, entonces si somos sujetos de derecho nada más que no alcanzamos uno de los tres requisitos nada más una pero como no basta para no tener acceso, es importante que esto lo tomamos en cuenta y yo como siempre estoy sujeto y estoy dispuesto a aprender cosas, quiero felicitar al secretario porque yo nunca había visto esta palabra y es una palabra que de ahora en adelante yo voy a adoptar en la página cincuenta y ocho dice de la porción normativa, trasunta, yo nunca había oído esa palabra, entonces qué bueno que los consejeros no se le quitaron al secretario porque, yo supongo que él la puso entonces, impresionante esta palabra, por qué significa copiar o trasladar de otro lugar entonces, yo celebro también todo lo que he aprendido en estos días, en estas horas que tenemos discutiendo este dictamen en estos términos y yo creo que ya falta muy poco Consejero Presidente para que votemos este dictamen.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que ahora tiene el uso de la voz el representante de MORENA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** señalo que nada más tomando el tema que comentaba hace unos minutos el compañero Irineo sobre la paridad de género yo creo que también sería conveniente porque puede generar ámpula en temas de que los resultados finales arrojan una conformación distinta a la de la postulación, entonces, sí sería conveniente aclarar en lo que se aclara la conceptualización de lo que se mencionaba hace rato, aclarar que la postulación de candidatos, los partidos políticos fueron respetuosos de la asignación por géneros, incluso en algunos partidos fue excesiva por decirlo de alguna manera, tal vez porque son números impares se aseguraron de que hubiera por ejemplo, más mujeres en algunos casos que hombres para efectos de solventar u observar la equidad de género en una forma de un derecho de los que se llaman acción afirmativa, entonces a lo mejor robustecer este tema sería conveniente porque sí aquí el Partido Acción Nacional impugnó ese tema porque no lo observó el consejo general y nos obligado a tomar medidas a todos los partidos por órdenes judiciales del tribunal electoral local, entonces se observó esto y el resultado electoral contrajo una conformación distinta para mala fortuna no se puede equilibrar perfectamente porque pues la voluntad popular no se puede cambiar, pero sí sería conveniente a lo mejor robustecer el cuerpo de dictamen estableciendo estas diferencias o estas circunstancias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que efectivamente como lo habíamos comentado; Ahora tiene el uso de la voz al representante del Partido Encuentro Social.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EL C. HÉCTOR ISARAEL CESEÑA MENDOZA,** puntualizo que nada más y al igual que en el dictaminan anterior si va haber alguna otra modificación aunque entiendo porque regularmente se hace la votación con las modificaciones; sin embargo, yo considero que aun cuando haya habido algunas modificaciones, consideró que es derecho los partidos que tengamos el documento para ver cómo quedó porque al final de cuentas de aquí a que redactan o que se yo pueden haber cambios, entonces, sí sería pertinente de que antes de someter a votación traigan el nuevo documento para que todos estemos ciertos de que lo que se va a probar es precisamente lo que está plasmado en el documento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que al final de todas las rondas haríamos un resumen de lo que se va a modificar en este segundo proyecto, y si ustedes consideran que con eso es suficiente pudiéramos entonces pasar ya a la votación; muy bien ahora tiene el uso de la voz el representante del partido Movimiento Ciudadano.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, señalo que sería rápido, si me llama la atención y comparto en cierto sentido los comentarios del compañero de MORENA por algo que dije el día de ayer, o sea una cosa no puede ser y dejar de ser al mismo tiempo, el principio de derecho el asunto es, le das trato de coalición conforme al inciso a del Artículo 22, pero para efectos de determinar apartados posteriores del dictamen en cuanto a determinar cuántos candidatos obtuvieron triunfos de mayoría, pues entonces ahí le dan trato de partido, entonces yo pregunto, en qué parte del artículo 22 dice Coalición? en el 23 en el 24 en ninguno, es cierto hay derechos pero desgraciadamente lo vuelvo a repetir, la reforma electoral hecha al vapor de un día para otro, un dictamen de 500 hojas lo repito aquí, los diputados no lo leyeron y si lo leyeron no lo entendieron y verdaderamente esa reforma vino a traer que la coalición era un perjuicio para quién es la participarán, como de hecho paso, lo comentan correctamente el Partido Revolución Institucional logra con eso que diputados que no son de su partido ganen de mayoría y partidos que participan en la coalición no alcanzan el 3%, es una desgracia está mal hecho pero más sin embargo, es la ley e insisto del 27 de la ley anterior si decía coaliciones, al 22 actual no dice coaliciones, no habla ni siquiera de postular al artículo 22, dice participar con  candidatos y están haciendo referencias a leyes federales participar no dice postular participar con candidatos, he escuchado varias veces que hablan ustedes de que postuló, dice participar y vuelve a ser, si lo acotan en un análisis gramatical, se refiere al partido, de nueva cuenta, yo insisto, las interpretaciones que hacen pues no veo de donde las obtengan me queda claro que ya traen una intención de votar, es nuestra obligación hacerlo aquí para que después no digan que consentimos porque muchas veces se hacen esas manifestaciones, es que no dijeron nada, bueno ya lo dijimos, y la ley lo vuelvo a repetir, la ley está aplicarse les gusta o no, este bien hecha o no pero sí está publicada es la ley y la deben de aplicar, yo sólo les pido que la apliquen pronto porque los tiempos se acaban, nuevamente, si van a hacer algo correcto háganlo, ya si van a ser a lo que ustedes consideran que es correcto y nosotros consideramos que es incorrecto pues háganlo ya también, porque yo podría también perder no seis horas de mi vida porque siento que las estoy invirtiendo porque estamos hablando de los siguientes tres años, a no, de los siguientes doce, porque hay quienes ya están pensando ahorita cómo le van hacer para reelegirse, no están pensando que van a hacer si no cómo van a reelegirse, hagámoslo bien, porque es trascendental la decisión que ustedes van a tomar y nada más pediría ahí sí, porque quedó algo en el aire a mí me interesaría y si es necesario un receso lo pido, el compañero de morena dijo algo que en el convenio de coalición, que yo quisiera que lo viéramos, dijo que se registró, que primero por parte del Partido Revolución Institucional iba el de lista y en el dictamen dice otra cosa si hubo una modificación ahí hubo un acuerdo, porque así salió, si hubo una modificación a ese acuerdo porque así salió, si hubo un acuerdo de modificación pues quisiera que lo vieran ustedes también y nosotros antes de que lo votaran porque ahí hay una manifestación directa en el sentido de que está invertido el orden en el dictamen de lo que puede estar en el convenio propiamente dicho, entonces, yo si les pediría si es necesario y por atención a los partidos, nos muestren el convenio, y si el compañero se equivocó, pues creo que necesariamente sabrá reconocerlo pero si no se equivocó pues entonces díganos la razón, explíquenos antes de votar porque en el documento viene invertido y pediría por favor que no se diga, es que de todas formas le tocan dos el orden me importa, no, ahorita le pueden tocar dos pero yo no sé qué voy a decir la Sala Superior si es que llega hasta allá.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** refirió queantes de ceder el uso de la voz al solicitante de la lista, si, efectivamente vamos hacer un receso o en la misma sesión para verificar este punto que sí es muy importante efectivamente; ahora en el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL** **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA el C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, puntualizó que yo me quedo con la inquietud y voy valorando lo que el compañero del Partido Encuentro Social y del Partido Movimiento Ciudadano y ayer lo estábamos revisando de que estamos en un dictamen de la representación proporcional, entonces en esa forma las fórmulas que estamos viendo es exclusivamente a los que notamos como representantes en la representación proporcional, se suman algunos grupos porque así lo manejan pero en la fórmula así vienen en ese sentido, cada partido político presentó su fórmula, en ese sentido, por lo tanto si queda un poco claro que el compañero cordialmente, en sí los partidos en esa situación se le dio la validez, y me quedo en el caso del compañero en cuanto a la paridad, yo siento que sí se debe tomar muy en cuenta situación, porque mire, la fórmula de la representación proporcional que nos obligaron a presentar son unas listas que nosotros presentamos con numeración de formas del 1 al 4, ahí en ese sentido toda la votación que llega hacia esa, no es a la primera fórmula ni a la segunda, no tiene un porcentaje que el primero tiene 38% y el otro así sucesivamente son totalmente 25% cada una de ellas, o sea toda la votación que llega ahí, llega a toda la totalidad de la representación, por eso yo siento que sí se debe tomar en cuenta o valorarlo, porque si en un momento dado tenemos a un diputado, que sea hombre debe de tomarse en cuenta la representación, en estas cuatro fórmulas, la posibilidad de que tengan la inclusión de la paridad de género en este caso de la mujer, o sea ese es un asunto para que en un momento yo he estado reflexionando, a lo mejor no está bien visto, porque como que estamos dejando fuera en un momento dado la participación y hablo de varios partidos políticos y está pasando esto, entonces yo quería ponerlo como parte del ejercicio para que porque, miren la gran mayoría, de todos los congresos, de todas las dependencias de lo que sea, en la gran mayoría son hombres los que la incluyen, a excepción de este consejo que valoro mucho ese punto por lo tanto nosotros tenemos que dar mucho énfasis en ese dictamen, no sé es cuestión ya de ustedes pero sí sería yo muy puntual darle un derecho y si nos vamos a los estados nominales y el padrón la gran mayoría de todos los ciudadanos inscritos son mujeres no son hombres y si nos vamos a la representatividad son mucho menos representadas las mujeres en ese sentido, entonces quería dejar esta reflexión para que lo consideraremos, a lo mejor tiene la próxima legislatura hacer algunas adecuaciones muy puntuales porque siempre como dijo aquí el representante de movimiento ciudadano, se hacen al vapor, a discreción, a que yo me protejo de esto y cosas de ese tipo y siempre han dejado a ese género en ese sentido, esa situación a ver qué sucede, si le dieron una oportunidad pero yo considero que si lo deberíamos de analizar con mayor detenimiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, concede el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO el C. MANUEL ZAMORA MORENO**, señalo que primeramente el proyecto de dictamen número 27 está totalmente fundamentado, no hay lugar a duda que el sustento que se alega en el artículo 15 es totalmente viable ajustado lo que marca ese artículo, le voy a decir porque, la Constitución marca un derecho generado efectivamente como lo contempla el compañero del partido del trabajo, son derechos generados de los partidos y el derecho generado se va a reglamentar en base a la ley electoral que existe de la ley de partidos políticos, en la Ley de Partidos Políticos, dice que las coaliciones postulan a los candidatos, en la Ley Electoral, nos dice en la 140 que ahí es donde se registra, a Ley de Partidos Políticos Estatal en su artículo 59 nos dice que las coaliciones se regularan y serán en base a los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos en base a la constitución, en la Ley General de Partidos Políticos nos dice, que todas las coaliciones podrán participar dos o más partidos, de qué manera se puede generar un derecho a la representación proporcional en base a lo que se estipula en el artículo 15 cuando participan tres partidos, cuatro, cinco partidos, no es de que lo haga imposible es de que así se entiende que así es, el artículo 15 no es exclusivo de partidos políticos, en la fracción c habla de que se tomara en cuenta la lista de Representación Proporcional presentada por el partido político o la coalición, yo no veo que sea solamente de partidos políticos, la fracción c dice claramente en el artículo 15 constitucional, por ende no es una confusión o una ausencia de contexto de lo que existe,  de los derechos que tienen las coaliciones, está totalmente respetado en la constitución los derechos de los partidos políticos que forman coaliciones para postular a candidatos que son registrados en base a la ley electoral, entonces está totalmente fundamentado este dictamen, el partido verde da su apoyo y espero sea votado para avanzar a la sesión del pleno.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que ahora tiene el uso de la voz la Licenciada Lorena Soberanes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Y en el uso de la voz la Vocal la **C.** **LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**, puntualizo que si nada más muy brevemente, indistintamente se ha estado cuestionando por qué se toma o se da por cierto que donde dice partido político también debería considerarse una coalición cuando específicamente no lo dice así, yo nada más quiero poner sobre la mesa un párrafo que viene en el acuerdo INE/CG804/2015, mediante el Consejo General del INE declara válida y legal la elección de diputados por el principio de representación proporcional y considerando que es un documento de más de setenta y cinco hojas únicamente me voy a referir a la parte previa a dónde empieza hacer la distribución conforme a la fórmula que establece la ley y la Constitución General dice, el artículo 17 párrafo 1 incisos a) y b) de esta ley, establece que una vez desarrollada la fórmula prevista en el artículo anterior, se observa el procedimiento siguiente: se determinarán los diputados que se le asignan a cada partido político conforme al número de veces que contenga su votación el consiente natural y b), etcétera. lo que quiero subrayar aquí es que dice únicamente a cada partido político y como todos sabemos en la elección Federal anterior el partido revolucionario institucional y el partido verde ecologista fue por una Coalición y les digamos exactamente el mismo escenario que estamos viendo aquí, sí bien es cierto hay una coalición parcial pero nada, lo que yo les quería comentar es que si tienen la oportunidad de leer este dictamen, en ninguna parte abordan lo que aquí se está poniendo sobre la mesa, lo de la coalición, si es procedente porque haya registrado o no, nada, tal cual como los cuadros que insertamos lo dan por un hecho que cumplen con el requisito de haber registrado los candidatos y lo hacen de manera individual su votación recibida, eso por una parte, y por otra aquí me comparten una tesis que si bien es cierto, no es de la distribución o de la representación proporcional de diputados, si de la regiduría y creo que hay una parte que también viene a reforzar lo que ha estado comentando particularmente por el presidente de esta Comisión de lo absurdo por así decirlo, el considerar que una Coalición no tendría derecho a formar parte de la representación proporcional, es muy pequeña, lo voy a leer brevemente, se denomina la tesis 1/2010 asignación de regidurías de la Representación Proporcional, el requisito de registro de planillas para un mínimo de municipios puede ser acreditado por los partidos políticos de manera individual coaligada o ambas y en la parte que subrayo, ahora bien, la interpretación sistemática y funcional de la disposiciones anteriores permiten advertir que los partidos políticos tienen derecho a participar en la asignación de regidores por el principio de representación proporcional cuando hayan registrado planillas en cuando menos seis municipios del estado ya sea de manera individual, coaligada o ambas, es decir, unas así por sí solo y el resto a través de una coalición, esto es así, pues si el sistema adoptado por el legislador permite la participación de los partidos políticos mediante una coalición resultaría ilógico que al ejercer ese derecho se les impida su participación en la asignación de regidores de representación proporcional; yo creo que desde mi punto de vista, si tiene mucha semejanza con lo que se está discutiendo aquí y si lo estima conveniente presidente, incluirlo en alguna parte del dictamen, donde se haga la consideración exhaustiva de lo que se está pidiendo aquí de las coaliciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que como a habíamos comentado, vamos a reforzar esta parte; como ya terminamos la tercera ronda.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que agrega el **REPRESENTANTE DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, señalo que Presidente, no estamos en discusión eso es una aportación que quiero hacer si lo permite.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señala me permite por favor, no he terminado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, refiere que pedí la palabra porque están haciendo comentarios que no van al caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, puntualizo que si, permítame es que no he terminado, señalaba que como ya terminaba la tercera ronda, entonces, en base al artículo 16 numeral siete, donde se dice lo siguiente: al contar la lista de oradores dan a conocer al iniciar un debate concluidas las alusiones personales o las rectificaciones a qué se refiere en su artículos anteriores el consejero presidente preguntará al pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido en cuyo caso se cerrará el debate y se llamará de inmediato a votación; supongo que nos está solicitando el uso de la voz al representante de MORENA, quizás por alguna rectificación o por alguna alusión pero yo creo que es más una rectificación, entonces se las cedemos por favor adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, manifiesta que en esta tercera ronda también no se me tomo la palabra, de modo que, creo yo, que la comisión debe de estar abierta a aportaciones que hagan no solamente los partidos cualquier consejero, o sea, no estoy en el tema de la discusión comenta, hizo una aclaración la Consejera Soberanes estableciendo el tema y vuelvo a lo mismo, yo no estoy en contra de que se le hagan asignaciones a la coalición, se le tiene que reconocer la coalición pero también se le tiene que reconocer sus resultados en la mayoría relativa, y el ejemplo que dice creo que es un ejemplo un tanto desafortunado porque habla exclusivamente de las asignaciones de representación proporcional en materia de munícipes y habla de regidores, la ley te da un procedimiento totalmente diferente en él de munícipes al de diputados que es el que nos mantiene ocupados ahora, hay una máxima que dice donde la ley distingue no debe de haber espacio no puede haber lugar a interpretaciones, no tenemos ningún problema con lo que dice la consejera Soberanes, es cierto todo lo que dice, pero eso es exclusivo para cuando se hacen asignaciones de regidores en el caso esa interpretación que ella hace muy atinada muy correcta, no corresponde a la asignación de diputados de representación proporcional, entonces yo lo que pretendo aclarar es que la aclaración que hace no desvirtúa lo dicho ni por su servidor ni por otros representantes de partidos políticos en donde queremos que se nos aclare, si la asignación que se le hace al PRI va a ser con Coalición o va hacer como partido político si va a hacer como partido político no cumple pero nosotros creemos que el PRI si y cumplen porque postuló a través de la coalición luego entonces también se tiene que reconocer los resultados de la coalición por efecto de la asignación de diputados de mayoría relativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto continuo el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO el C. MANUEL ZAMORA MORENO,** manifestó que lo que pasa es que la ley es muy clara, los elementos son muy claros para poder tomar uso de la voz es para rectificación no para alusiones propias ahorita lo que hizo el compañero representante del partido MORENA, no fue ni uno de los dos supuestos, entonces pido que se respeta el reglamento en ese sentido que sea solamente para el uso de rectificaciones o alusiones personales cosa que no existió en esto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que yo prefiero hacer un resumen creo que es más fructífero; Compañeros, entonces, haciendo un resumen de lo que me están reanudación de la sesión ustedes manifestaron expresado en la página tres, numeral cuatro, sesión de instalación el consejo general y sus comisiones permanentes y especiales lo señalaba el representante del partido del trabajo; bien más adelante también una corrección en la página nueve en el nombre del partido de Encuentro Social, que es en la fórmula primera suplente, C. José Antonio Casas del Real y yo le pediría al Secretario Técnico que revise en cuanto al partido Morena, el suplente que aparece en la primera fórmula C. Héctor Ireneo revisar si es Irineo o Ireneo, por favor, en la página siguiente en la 10 también a petición el representante del Partido del Trabajo, el antecedente 15.1.2 subirlo para que tenga congruencia con el cuadro que aparece más adelante dentro de las anotaciones, nos vamos a la página veintisiete, lo que corresponden al numeral veinte de interposición de recursos de medios de impugnación donde también a petición del mismo representante señalemos ahí los antecedentes con fechas importantes de esta parte de los medios de impugnación, más adelante y ya en cuanto a la sesión claro, aquí se tendrá que señalar todos los asistentes que participamos en esta sesión y también hacer un extracto de estas correcciones desde la reunión de trabajo y estás que estamos aquí dando cuenta, más adelante tenemos en la página cuarenta y uno, lo que fue motivo de una revisión de la fracción quinta, requisitos y procedimientos para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los requisitos establecidos en el artículo 22 inciso a), b) y c), reforzar lo que corresponde al inciso a, y también aquí señalar las posturas o las interpretaciones de los partidos políticos que hicieron valer mediante los escritos presentados, y aquí mismo que fueron expresados en viva voz, entonces revisar esta parte y reforzarla, también tenemos la parte de la paridad de género que es en la página sesenta y siete, donde tenemos que robustecer este tema con una redacción más acorde a los nuevos tiempos, quitándole ese aspecto que señalaba el licenciado Irineo, para ser más imparcial con esta parte,  y finalmente el fundamento legal que le otorgamos a que el Secretario Técnico en funciones el haberlo habilitado para seguir como tal en esta sesión no sé si se me haya escapado alguna; adelante tiene el uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES,** señalo que yo quisiera que revisaran bien cada hoja, pedirle al secretario técnico y que evitaremos las viudas, eso es muy importante para que no quede descuadrado el dictamen y que todos sus títulos y subtítulos estén en la misma hojas, que el título esté ahí lo demás está en no trabaja así se llama eso viudas entonces para que nadie vaya a malinterpretar frases.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, refirió que muy bien revisamos a esta parte y también efectivamente el Licenciado Irineo quiere participar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKE GARZA** el **C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO,** señalo que nada más para comentar que faltaría aquí incorporar una respuesta al a la manifestación del representante de MORENA en cuanto a la lista del PRI y qué fue lo que se registró porque por lo menos no está documentado.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó queefectivamente, tengo el oficio original asignado por el representante legal por el presidente del Partido Revolucionario Institucional el presidente del comité directivo Estatal de este partido el licenciado Jaime Chris López Alvarado de fecha 8 de abril de 2016, en dónde aquí señala que están solicitando el registro de la lista de fórmulas al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, en donde han determinado en este escrito que la primera asignación corresponderá a la fórmula de candidatos que tengan mayor porcentaje de votación válida en el distrito que haya obtenido constancia de mayoría y aquí en el proyecto de este dictamen en los puntos resolutivos se establece que el primero que entra en la lista es efectivamente el de mayor porcentaje y recae en la fórmula integrada por el propietario C. Marco Antonio Corona Bolaños Cacho y el suplente con C. Juan Siqueiros Ruiz, entonces estamos en lo correcto; adelante representante del Partido Movimiento Ciudadano.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, puntualizo que la situación es de que originalmente se planteó por parte del PRI una situación y eso fue materia de un acuerdo del consejo, eso establece la ley, debe de haber un acuerdo, yo puedo promover ante un tribunal y si no hay un acuerdo no es nada, no hay respuesta, no hay certeza, puede ser mi voluntad, pero a la voluntad y sobre todo tratándose de ese principio que está ahí arriba de certeza, debe de haber un acuerdo de ustedes, entonces preguntaría, la fecha del acuerdo del consejo electoral en donde ese documento que se acaba de leer fue validado, cual fue la fecha y si hay una fecha pediría, creo que es lo correcto, que se asentara, porque ya hay una duda que se asiente la fecha del acuerdo, que tomó este consejo general para modificar esa situación porque ahorita en principio se me desprende esa duda, o sea, pueden decir una fecha de recepción pero cuál fue la fecha del acuerdo porque había fechas fatales, fechas límites para hacer eso, entonces, ahí es pregunta directa y pido respuesta tiene razón, ¿hubo acuerdo del consejo general, o simplemente fue la manifestación de la voluntad de un partido?, porque si dicen que nada más fue la voluntad y no hubo un acuerdo que si lo hubo para la situación anterior pues estaría en duda la certeza, ¿si hubo un acuerdo?.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que si, recayó un acuerdo a la solicitud de registros de todos los partidos y la coalición y si existe un documento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** puntualizo que es correcto, pero si existe ese documento, ese que acaba de dar lectura, ¿recayó un acuerdo del consejo?, esa es mi pregunta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** responde que sí.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** solicito que nos den la fecha, para poderlo buscar en transparencia.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que si, así es y lo pertinente aquí en lo que procede es que en base a las facultades que tiene el consejo general en pleno, corregir, en caso de que en ese acuerdo se haya cometido el error de invertir primero de lista y después de porcentaje, porque la voluntad expresa, del partido en comento no deja a lugar a dudas de que ellos solicitaron de porcentaje y, aquí lo que opera es que no podemos trasladar un perjuicio de manera indefinida sobre todo cuando hay la posibilidad de corregirlo antes de emitir una resolución como es la asignación, por cual se solicitó a esta institución que procediera de esta manera, primero por porcentaje y posteriormente de lista,  pudiera aquí, cabe la posibilidad o si es importante, necesario, que se haga aquí la aclaración, secretario técnico, de que, se tomó ese acuerdo, en un evidente error, bien adelante representante de MORENA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, puntualizo que yo estoy en desacuerdo con eso que acaba de comentar porque una comisión no puede cambiar un acuerdo del Consejo general, si el Consejo general recibió una solicitud haya habido o no haya habido un error, se generó un acuerdo por virtud del cual se autorizó el registro en sus términos por parte del consejo general en donde los representantes de los partidos tuvimos tiempo para analizar y si estuvimos en desacuerdo pudimos haberlo impugnado el sentir del acuerdo o solicitado la modificación del mismo y no se hizo se da la aceptación tácita por parte del partido político, a mí me pudo haber pasado le pudo haber pasado a cualquier partido político entonces, a mí me resulta imposible creer que la comisión pueda enmendar un problema, una comisión que está compuesta por tres consejeros a un acuerdo del pleno del consejo, si el acuerdo que ya se publicó ya se aprobó con la anuencia de nosotros los partidos políticos no se impone en tiempo y forma entonces el acuerdo queda firme, al quedar firme no pueden venir seis meses después o tres meses después a decir, ¡ah!, es que aquí otra vez nos equivocamos y ahorita lo vamos a enderezar nosotros porque nos equivocamos todos pero tres consejeros humildes y amables vamos a cambiar los errores de estos tres consejeros más los otros cuatro de hace tres meses porque si no entonces para que se aprueban los acuerdos, para que se hacen actas, para que se aprueban las actas, si tres meses después encuentran un error así de golpe y porrazo y de tachonado van a cambiarlo en una comisión, porque me entero yo de esta situación porque casualmente uno de los proyectos de dictamen venía en otro sentido, venia primero un candidato y luego otro y ahora están, al revés y me llamó la atención me busque el acuerdo y si existe un acuerdo del pleno del Consejo general ante la presencia del propio representante del partido en cuestión que no lo impugnado queda firme ese acuerdo y una comisión no puede cambiar los acuerdos del Consejo General.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que únicamente señalar que esta sería la propuesta qué haría la comisión al pleno, el pleno  es el que finalmente resolvería pero también como lo comente en un principio es un acuerdo que está directamente relacionado con lo que en este momento vamos a resolver y nos permite, porque es materialmente posible corregir ese error, es un error evidente que no causa ningún perjuicio a ningún partido político, ni siquiera al propio interesado, quizás sí únicamente le correspondería  un diputado, quizás, pero cómo entran dos en esta modalidad, entonces no le afecta en lo absoluto, por eso consideró que sí deberíamos de corregir el error que cometió la autoridad electoral; había solicitado del uso de la voz el licenciado Irineo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA EL C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO,** manifestó que yo creo que hay que distinguir entre errores, cómo son los que nos ocupamos al momento de contabilizar las actas de los consejos distritales todo el ejercicio rico que se hizo el día de ayer, esos errores numéricos son muy evidentes muy notorios, a un acto jurídico diferente que viene siendo éste que estamos viendo, fíjense bien, hubo una petición de un partido que dice: quiero que registres el sistema de listas y que en el primer lugar a tal persona discúlpenme si no recuerdo los nombres en realidad para mí no tiene tanta trascendencia los nombres sino lo que va a hacer la autoridad, no obstante que se peticiono en un sentido la autoridad no atendió esa petición y entonces registra en otro orden, la autoridad, justamente ese no es un error, es una manifestación, es una decisión de la autoridad, que no corresponde a lo que se peticionó inicialmente y desde luego el partido tenía toda la oportunidad de combatir esa decisión, en el momento que no lo combate la consiente, entonces, si la consintió, aquí estaríamos alterando lo que consintió, que esa es una consecuencia de derecho, por eso con todo respeto creo que no se trata de un error porque hay elementos diferentes como insisto, y permítanme si soy persistente en esta parte es una petición es lo mismo que cuando el elector y expresa su preferencia electoral por x o por y candidato al momento de hacer las sumas, rescatamos y subsanamos estas situaciones, aquí hay una solicitud y esa solicitud la autoridad simple y sencillamente no la atendió los términos como se había peticionado, el peticionisita tiene todo el derecho del mundo de advertirle a la autoridad y decirle, yo no te lo solicité así, por lo menos dime las causas motivos o razones por las cuales me cambiaste lo que yo originalmente te había solicitado y desde luego es cuando hablamos de que la decisión de la autoridad carece de la vía de fundamentación y motivación para tomar una decisión diversa a la que uno solicitó, entonces pero cuando uno no lo solicita la consecuencia de ley es que la aceptas, si la has aceptado es que estás conforme, entonces aquí lo que estaríamos haciendo es cambiar por segunda vez una determinación de un silencio que tiene una consecuencia.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señala que había solicitado del uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, el C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**, puntualizó que previo a la votación que van a someter el dictamen quiero pedirles que por favor queda asentado en acta de la participación que hemos desarrollado quienes venimos representando el Partido Encuentro Social, también quiero hacer una reflexión, creo que hemos dejado de lado la oportunidad, hemos planteado la oportunidad de hacer historia en el seno de esta sesión, a nosotros no nos satisface a venir a presentar como requisito una serie de documentos basados en la ley, para que no sean evaluados para que no sean considerados nos van a obligar a ir a una instancia superior en búsqueda y demanda de la justicia no para el partido sino para los electores, quiero que quede asentado perfectamente que nosotros en tiempo y en forma hicimos una solicitud para que los trabajos de esta comisión se apegarán a la ley, desgraciadamente veo que están haciendo asignaciones de diputados de representación proporcional a quién no le corresponde y eso es algo que viene y sucede en el trabajo de la democracia en el estado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que adelante representado del Partido Verde Ecologista de México.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO el C. MANUEL ZAMORA MORENO** expreso que para que exista una afectación, un agravio debe existir una parte quejosa, en este caso la asignación de la lista de representación proporcional  para qué persona iba a recaer si era la persona de la lista o el que tuvieran el porcentaje de votación valida pues sería el PRI, el presidente del PRI firmo el convenio de coalición, postularon su lista de representación proporcional, esa lista no se cambió compañeros, esa lista sigue firme, ningún nombre se cambió, lo que hizo el presidente del PRI con sus facultades legales y facultades que tiene, fue hacer una designación especial diciendo, sabes que el primero que va a entrar va a ser el de porcentaje de votación valida, fue todo, que agravio le cusa a esa otra persona, pues tuviera que ver, en que sustento legal se va a sustentar para le cause un agravio pero a los compañeros del PRI no le afectan, no hay impugnación por parte de ellos, ni interno, ni nada, entonces, no entiendo aquí el agravio que les causa a los demás partidos al decir que todo es esta irregular, ¿cómo va a estar irregular?, si el mismo presidente del PRI firmo el convenio de coalición y luego el mismo presidente del PRI hace la modificación posteriormente, ¿dónde está el agravio, que agravio existe en esa situación?, no existe nada, lo único difícil de entender, malamente se entendió, que hubo aquí una sustitución, un cambio de representación proporcional, no existió ese cambio, la lista quedo firme, hubo cambio de asignación al primero que fuera a entrar en el supuesto legal que existía un derecho del PRI de que entrara una persona de representación proporcional y decidieron que fuera al que tuviera el porcentaje de votación valida, es todo, no hay aquí un agravio señores.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto seguido **PRESIDENTE DE LA COMISÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA el C. ROGELIO ROBLES DUMAS**, señalo que yo creo que aquí, no sé si estamos ignorando algo que es esencial y determinante para lo que se está discutiendo con respecto al tema de quién entra primero y quién no, este procedimiento se llama intercalación, el movimiento de intercalación que corresponde según el número de diputaciones que le haya tocado a cada partido, le corresponde a cada partido hacer el orden de intercalación, en el artículo 15 en su inciso c) dice, corresponde a cada partido político o coalición en su caso y es otra cosa que a mí me llaman la atención las coaliciones no pueden registrar listas sin embargo aquí está otra vez y se repite bien en el artículo 15, corresponde a cada partido coalición determinar si la primera asignación que le corresponde por este principio será con base en la lista registrada o porcentaje de votación válida, especificándolo y aquí viene el tiempo, en el periodo de registro de la lista de candidatos en su caso en el convenio de coalición ante el instituto estatal electoral, obviamente por haber cambiado la ley y este es un error que persiste aún en la Constitución del Estado, la coalición no registra lista, primero es a cada partido, sin embargo, subsiste litis en la propia constitución, ahora habla bien del periodo de tiempo, es decir, el periodo de tiempo para el registro de candidatos de mayoría relativa y concluyó el 8 de abril, cada partido político tenía hasta el ocho de abril para haberle informado al instituto electoral de sus candidatos que les correspondían en su momento la asignación por principio de representación proporcional quien iba a entrar primero, si el que estaba registrado en la lista o el primero que le haya tocado mayor porcentaje habiendo competido en la elección de mayoría relativa y no habiendo alcanzado el triunfo, que esa es una segunda lista que marca la propia ley que se tiene que hacer una es la lista registrada por el partido y la otra es la lista resultante en orden descendente conforme a los porcentajes obtenidos, son dos momentos son dos listas distintas, el momento para que el partido informe venció el ocho de abril, así las cosas, si el partido, porque dice la Constitución, le corresponde al partido, no al instituto no debe de recaer en ningún acuerdo, que aquí se haya hecho de manera de resumen que así lo entiendo, el acuerdo del once de abril, donde era un acuerdo que señalaba de manera general los partidos que registraron lista, los partidos que registran convenios de coalición, dónde venía en un apartado de todo ese dictamen la determinación que tomó cada partido en ese acuerdo si no mal me acuerdo fue el once de abril, en este acuerdo se señaló inversamente lo que el propio partido en este caso el partido de Revolución Institucional señaló, eso es lo que está comentando el representante de morena no que el presidente haya hecho una sustitución o que lo haya cambiado porque ya no hubiera podido porque el plazo se venció el ocho de abril y entonces yo coincido con que esta comisión y en este dictamen debe respetarse la determinación que tomó el partido en su momento y que comunicó al instituto en los términos que marca la propia Constitución, es decir si el presidente del partido mando  un oficio el ocho de abril como aquí se menciona, esa determinación la que debe de hacer valer con independencia de que se ha transcrito mal y que el representante en su momento no lo haya alegado, porque decir lo contrario sería tanto como señalar ahorita retrotraernos en el tiempo y las seis horas que comenta el representante del partido del trabajo que se perdieron realmente serían perdidas porque entonces también podríamos decir, espérame, también las actas de asignación de representación proporcional en su momento fueron convalidadas y si en el distrito 11 al presidente se le fueron las cabras y no sumó la de representación proporcional y dijéramos ahí estaban todos representados, sería prácticamente el mismo caso y yo creo que aquí siendo y respetando el principio de objetividad tendríamos que hacer las correcciones adecuadas en aras de la certeza que es otro principio rector de los procesos electorales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que ahora el uso de la voz primeramente la Consejera Graciela que ya lo había solicitado.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL LA C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** señalo que coincido completamente con el representante del partido Nueva Alianza en el sentido de que esta autoridad electoral no tiene competencia o atribución para determinar el orden en los que serán asignadas en este caso de la lista o de mejor porcentaje es una atribución exclusiva de los partidos políticos que así lo establece la ley, pedí la copia del acuerdo que se está comentando y efectivamente es el acuerdo donde el periodo de registro de candidatos aprobamos el Proceso General Electoral un acuerdo donde se revisan las obligaciones de los partidos políticos y coaliciones deben de cumplir en esta etapa de registro de candidatos y lo que el acuerdo regula, revisar y en su caso acuerde son los requisitos de elegibilidad de primera instancia de cada uno de los candidatos registrados, que también se han hecho conforme lo establece la ley en planillas, en listas de representación proporcional, en el caso de las listas de representación proporcional, que es el acuerdo que se está comentando del partido revolucionario institucional no veo en la parte de los puntos resolutivos o puntos de acuerdo como se denominan, no viene establecido este orden que se ha comentado, porque coincido es una facultad exclusiva del partido político determinar cuál va ser el orden, si aparecen de manera podríamos decir de manera enunciativa, en la página nueve del acuerdo en la parte considerativa la aseveración que en cumplimiento al artículo 15 fracción tal, el partido revolucionario institucional determinó cuál iba a ser este orden y establece los partidos políticos deben determinar si la primera asignación de diputados que le corresponden bajo este principio será con base en la lista registrada o por porcentaje de votación válida en el caso particular que nos ocupan, el Partido Revolucionario Institucional determinó que su primer asignación será de lista, registrada por el principio de representación proporcional y reiteró no está como acuerdo del Consejo General, es un cumplimiento, es un señalamiento y que establece el cumplimiento de una obligación que tuvieron los partidos políticos de decir a la autoridad electoral cuál va a ser el primer candidato ya sea el de tierra o de lista que tendrá acceso a la representación proporcional.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que en el uso de la voz el representante de MORENA ya para culminar por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE,** señalo o sea, vamos a tener la misma dinámica todo el tiempo de que generamos documentos oficiales y luego los mandamos al piso con más documentos oficiales, todo documento que general las autoridades tiene que tener un término una salida, es de reconocerse qué es un derecho del partido establecer el orden, estoy totalmente de acuerdo, pero como lo dice el compañero Irineo, sí, hay un acuerdo por parte del Consejo en donde el partido no se opone su aceptación tácita hace ver su voluntad como partido de aceptar ese cambió, una vez que el partido reconoce ese cambio, se le reconoce su firmeza una vez que se aprueba con un acuerdo y después de que se aprueba con un acta, no puede venir una comisión después a cambiar un acto de autoridad con otro acto de autoridad, porque eso es lo que va estar sucediendo, me dicen el resultado es el mismo estoy de acuerdo, finalmente son dos diputados que quieren que sean asignados para este partido político, pero entonces mientras no haya una afectación directa o tangible, ¿podemos estar haciendo los cambios que senos de nuestra gana?, en el caso ahorita, yo quiero pensar que la persona que se cree con derecho de ser el primero, si alguno de los partidos impugna este acuerdo y consiguiera que el PRI perdiera una de sus asignaciones yo creo que no estaría muy contento de pensar que ser el primero lo pasaron al segundo o al revés, y aquí se está generando derechos político electorales del ciudadano, que van por encima del de los partidos, ya lo generaron usted es un derecho de un ciudadano de ser el primero, ya le hicieron ustedes el error es de ustedes y el error es del partido político de no haberlo señalado y de haber solicitado la rectificación, créame que si ese error lo hubiera cometido yo es muy probable que yo no sería ahorita el representante de mi partido porque no hubiera respetado, cuidado, salvaguardado lo que me partido deseé, yo soy un representante a mí ya me hubieran corrido seguramente, esto tiene que traer una consecuencia, hicieron ustedes algo el partido lo aceptó la representación, tácitamente, lo acepto no pueden venir a estar tachando la plana una y otra y otra y otra vez, lo comento esto y me interesa es porque esto me puede pasar a mí como partido o a cualquiera de los demás partidos, si a lo mejor uno de mis candidatos no se me acomoda a los demás partidos y queda en primero pues claro que me va a decir, oye, espérame,  ahí estás faltando tu a la legalidad, ¿Por qué?, porque el primero no es éste sino este, claro que hay intereses, estamos en una mesa de intereses claro aquí, podemos ser amigos de todos los partidos, pero finalmente somos opositores uno de los otros lógicamente aquí nadie se asustó por eso, entonces para que nosotros que traemos ganas de ganarle el mandado al otro lo hagamos correctamente, pues para eso están las leyes y para eso están los principios de derecho y para eso están las autoridades y perdóname pero la autoridad fallo y falló la representación de ese partido que no hizo valer su derecho a la rectificación y no podemos decir, entonces cómo estamos entre amigos pues me equivoqué pues nos regresamos tres página en el libro lo sacamos y lo volvemos a hacer no, no se puede señores son autoridad, ahora sí lo van a hacer porque ustedes creen que se pueden dígame en qué parte tienen ustedes es atribuciones o facultades, fundaméntenmelo, motívenmelo y entonces si me quedo callado, pero en ninguna parte de ninguna ley se dicen que cuando se equivoque el consejo y el afectado lo acepte tácitamente, el consejo después de tres meses podrá hacer las rectificaciones que correspondan que crean convenientes, no en ninguna parte viene eso es un error es más deberían de tener hasta una responsabilidad administrativa, no pueden acabar un error así como desapareciéndolo no pueden echar la basura abajo de la alfombra aquí hubo un error el error traerme consecuencia el error, muy humano se dio, el error del representante fue no defender lo que a su derecho convenga y al no defenderlo lo acepto y al aceptarlo tiene una consecuencia un orden entre prelación, porque defiendo esto porque esto puede pasar a cualquiera de los partidos políticos o en cosas más importantes porque ahorita todavía no están definidas las asignaciones porque a pesar de que ustedes lo hagan en este momento lo hará el consejo general puede estar sujeto a los otros tribunales y yo no quiero que a mí me venga a decir en el caso de mi partido un candidato que me diga, oye no me defendiste y yo era el primero y dejaste que me pasaron a segundo yo no quiero que me hagan eso.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**. Señalo que finalmente vamos a pasar la ronda discusiones con la participación del Licenciado Molina del Partido Movimiento Ciudadano.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, señalo que seré muy breve si no hay un acuerdo para que dictar un acuerdo ahorita me están tratando de decir que la simple voluntad era suficiente, entonces nada más es así van documentos guardados y entonces exhíbanlos para decir que esta fue la voluntad, no hay una razón y ustedes la conocen, y es el principio de certeza y el principio de certeza deriva de un documento a una a una solicitud equivocada o no pero que no fue impugnada en la hoja cuarenta del dictamen el tercer párrafo y cito, en la parte de lo que hace la declaratoria de validez de la elección ustedes y algo que es importantísimo, dice, ya que en la definitividad de las etapas del Proceso Electoral consiste en que cada una de ellas debe concluir para permitir el inicio de la siguiente pues la ley fija plazos para que dentro de estas se produzcan ciertos actos jurídicos con el fin de que las normas que provén los momentos precisos de inicio y término de las diversas fases del proceso electoral sean observadas estrictamente, esto ustedes lo ponen en el dictamen, causó estado se equivocaron, se equivocó se le pasó, pero causó estado, si una persona yo como abogado le defiendo, pierde la primera instancia y a mí se me va el término para apelar justo o injusto la casa era de la señora, todo el mundo lo sabe pero se me fue el término, precluyo causó estado y entonces que me fin qué responsabilidades como abogado por ignorante, por indolente lo que haya sido pero jurídicamente hay una situación que se llama preclusión y en materia electoral ustedes lo están citando de la hoja cuarenta, tercer párrafo, entonces digo la verdad en buena onda en materia electoral no va, todos buscamos más todos buscamos que se nos respeten nuestros derechos, pero bueno también si alguien se equivocó y no hizo lo que tenía que hacer no lo hizo, entonces aquí hay preclusión y si puede haber trascendencia, sabemos que inclusive que en el mismo Partido Revolucionario Institucional, como podría haber en otros partidos ya hay un ojo puesto en esta situación porque si tendría trascendencia quien queda que primero y quien después, además insisto lo dije al principio no es de qué de todas formas le tocan dos, no denos certeza, ahora bien como ya veo tal vez que hay una postura reductible, pediría que se corrija el dictamen para que ustedes asienten aquí en que se cometió el error y que ustedes lo están en enmendando, porque si este documento termina en un tribunal queremos que lo digan, no que se quede nada más aquí, si hay una postura reductible de dejar las cosas como ustedes dicen, pedimos que en el dictamen se asiente que ustedes se percataron del error y que en este momento lo están corrigiendo e insisto otra vez, claro que es un error pero recluyó el derecho a modificarlo y a cambiarlo, ustedes no son tribunal sólo un consejo ya tomaron una decisión y ustedes lo votaron y ahora se van a desdecir.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, puntualizo que hemos terminado la discusión de todo lo relacionado con este último punto que era para lo cual se extendió esta discusión y terminamos finalizamos con la postura de la presidencia por dos razones fundamentales, la primera es la más importante es que ningún acuerdo del consejo general puede estar por encima de una disposición legal y es así que esta comisión en un acto distinto y en un acto jurídico distinto al que tomarán al momento de que el Consejo Presidente sometió a la consideración un punto de acuerdo informando sobre estas peticiones de los partidos, estamos aplicando la ley y la Constitución que es lo más importante, y a que nos obliga la comisión, en el artículo 15 inciso c, párrafo primero, dice, haber obtenido el registro de la lista de cuatro candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y corresponde a cada partido político o coalición en su caso determinar si la primera asignación que le corresponda por este principio será con base en la lista registrada o por porcentaje de votación válida, especificándolo en el período de registro de la lista de candidatos o en su caso en el convenio de coalición ante el instituto estatal electoral, nosotros estamos únicamente como comisión sujetándonos a esta disposición constitucional y legal y aquí tenemos la evidencia y la prueba, este es un acto jurídico distinto y por lo tanto la finalidad que se persigue es precisamente atender al interés jurídico del partido que lo hizo en tiempo y forma y que nosotros estamos en tiempo y forma no para resolver, ni remediar, ni rectificar nada, que quede claro sino únicamente para sujetarnos a lo que dice la Constitución el artículo 15 y la Ley Electoral y creo que con esto queda más que claro y terminando la discusión de todo esto secretario técnico someta a votación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido toma la palabra el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, para preguntar si ¿ se va a asentar en el dictamen lo que aquí está usted manifestando, la que van a corregir, esto que ustedes están aclarando?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**. Señalo que ya lo explique, lo estamos haciendo con base en la constitución. Secretario Técnico, en votación nominal, con todas observaciones peticiones, sugerencias, rectificaciones en la cual ya hemos dado cuenta someta a votación este proyecto de dictamen.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de la comisión de Régimen de partidos políticos y financiamiento se preguntan a los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número veintisiete con las modificaciones ya precisadas sometido a su consideración en votación nominal solicito se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que la C. Gabriela Lorenza Soberanes Eguía, con voto a favor; Eréndira Bibiana Maciel López, con voto a favor; y el C. Daniel García García, con voto a favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **SECRETARIO TECNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**, en el uso de la voz, señala al Presidente que existen **tres votos a favor** del proyecto de dictamen número veintisiete--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señala que existiendo 3 votos a favor se aprueba por unanimidad este dictamen relativo al cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional declaración de validez de la elección y elegibilidad de los candidatos así como a la asignación de candidatos por el principio de representación proporcional integral la vigésima segunda legislatura del congreso del estado de Baja California; Secretario técnico el siguiente punto del orden del día por favor..-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **SECRETARIO TECNICO el C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ,** refiere que es el punto número 5 relativo a la clausura de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que siendo las **quince horas** con **trece minutos** del día **veinticuatro de septiembre** del 2016 se clausura esta sesión de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por su presencia y participación muchas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **sesenta y dos fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y la Secretario Técnico de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.---------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**C O N S T E**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  SECRETARIO TÉCNICO |